



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 11 de septiembre de 2026

N.º 0174

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Bases y convocatoria subvenciones proyectos AMPAS AFA 2026-27. BOP-2026-4248

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2026. BOP-2026-4249

EXTRACTO - Bases y convocatoria subvenciones proyectos AMPAS AFA 2026-27 BOP-2026-4250

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación definitiva Reglamento municipal regulador del Programa colaborativo rural Ateneo "EN VERDE". BOP-2026-4251

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Delegación de competencias de alcaldía. BOP-2026-4252

Ayuntamiento de Calzadilla

Concesión demanial de uso privativo para la instalación de barras de bar Fiestas Cristos 2026. BOP-2026-4253

Ayuntamiento de Cañaveral

Delegación de Funciones de la Alcaldía. BOP-2026-4254

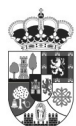
Ayuntamiento de Casatejada

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Tasa por la prestación del servicio publico de Gimnasio Municipal. BOP-2026-4255

Ayuntamiento de Herreruela

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2026-4256

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as. Proceso Selectivo: Operario Cometidos Múltiples. BOP-2026-4257

Ayuntamiento de Logrosán

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la selección de un/a monitor/a-informador/a-guía turístico/a. BOP-2026-4258

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Delegación para celebración de matrimonio civil. BOP-2026-4259

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una lista de personas candidatas para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de Secretaría-Intervención. BOP-2026-4260

Ayuntamiento de Riolobos

Exposición pública expediente de revisión de oficio del estudio de detalle para la definición de las alineaciones de la Calle de la Solana y Calle Las Eras y su ámbito de afección establecidas en el plan de desarrollo de suelo urbano de Riolobos. BOP-2026-4261

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la Prevención de Incendios Forestales. BOP-2026-4262

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Aprobación definitiva Presupuesto General, ejercicio 2026. BOP-2026-4263

Ayuntamiento de Torrejuncillo

EXTRACTO-Convocatoria de ayudas extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2026. BOP-2026-4264

Ayuntamiento de Torremenga

Aprobación definitiva del nuevo plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales. BOP-2026-4265

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Boletín Oficial

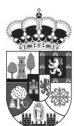
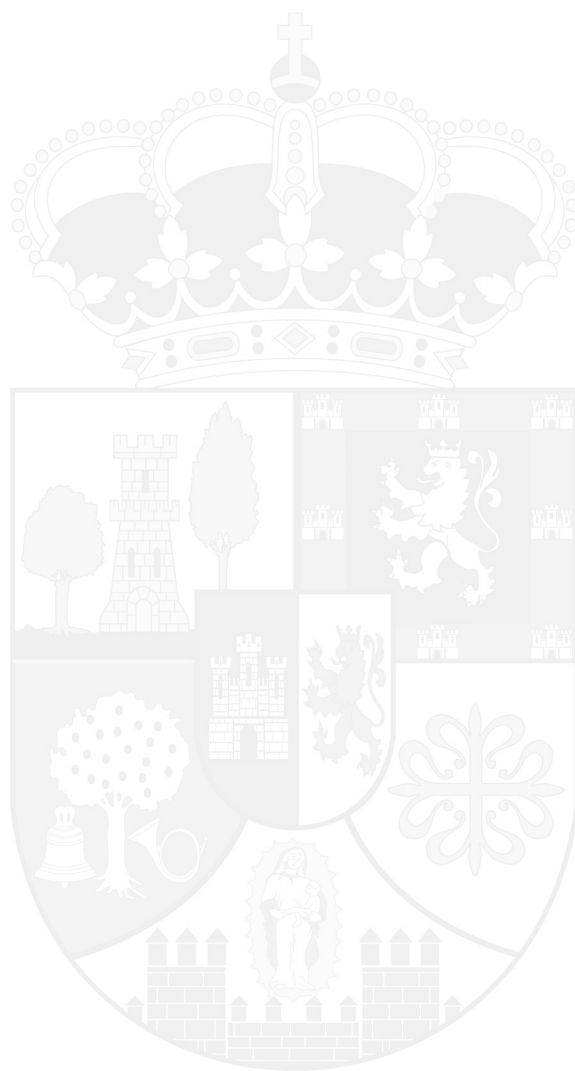
de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026

Información Pública Proyecto Pfo-1122 mod AAP AAC DUP.

BOP-2026-4266



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases y convocatoria subvenciones proyectos AMPAS AFA 2026-27.

Aprobadas el 4 de septiembre de 2026, por Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Excm. Diputación de Cáceres (P.D. Resolución. 14/08/2025 BOP N.º 156 del 18/08/2025), las Bases de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Federaciones y Asociaciones de madres/padres ó familias de alumnado de Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de proyectos coeducativos y la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres/niñas y hombres/niños. Curso escolar 2026/2027.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las bases de la convocatoria, junto con el extracto de la misma remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que pueden consultarse en el anexo adjunto.

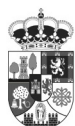
Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 7 de septiembre de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A FEDERACIONES Y/O ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) Ó FAMILIAS (AFA) DE ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COEDUCATIVOS Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES/NIÑAS Y HOMBRES/NIÑOS. CURSO ESCOLAR 2026/2027

PREÁMBULO

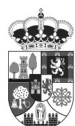
La Excm. Diputación de Cáceres establece la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como principio estratégico de su política corporativa, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujeres en cualesquiera de los ámbitos de la vida, conforme al art 1 y título II de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, promueve y garantiza la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos y libertades en el medio rural, poniendo en marcha actuaciones para remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, así como para combatir las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres rurales, conforme a lo establecido en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Por otra parte, la Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 54.1, establece que las madres, padres y tutores legales tienen derecho a constituir asociaciones, federaciones y confederaciones y a pertenecer a las mismas de conformidad con la legislación básica del estado como instrumentos de participación activa en las actividades de los centros y en la educación de sus hijos e hijas. Las asociaciones de madres y padres del alumnado permiten dinamizar la participación y se consideran pilar fundamental en la promoción de la igualdad de mujeres y hombres en la familia y la comunidad educativa.

En este contexto, la Excm. Diputación de Cáceres materializa a través de ayudas y subvenciones el impulso al desarrollo territorial, a la reducción de las desigualdades, la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la población del medio rural, a la promoción del ejercicio de los derechos y las oportunidades de mujeres y hombres y al fomento de la cohesión y el progreso social en el territorio provincial. Esta convocatoria de subvenciones se encuentra en el marco competencial del art. 36.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo finalidad de la misma la cooperación al fomento del desarrollo económico social en la provincia, teniendo en cuenta que la igualdad de género es una prioridad estratégica en la consecución del desarrollo territorial sostenible.

Por tanto, y de conformidad con las líneas de actuación contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, aprobado, por resolución presidencial del 12 de enero de 2026, (BOP n.º 0009, de 15 de enero de 2026), se estima conveniente la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres,

Página 1 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que tengan sede en la provincia de Cáceres, destinadas a Asociaciones y Federaciones de Madres/Padres ó Familias de alumnado de centros educativos de infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de proyectos coeducativos y de promoción de la igualdad de género. Todo ello con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

La presente convocatoria, denominada **"CONVOCATORIA SUBV. AMPAS PROYECTOS DE IGUALDAD"**, es conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 de la Diputación Provincial de Cáceres y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS). La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como a la normativa existente en materia de tramitación electrónica, esto es, los artículos no derogados por la citada Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en materia de registro electrónico y punto de acceso general electrónico de la Administración, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

BASE PRIMERA. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. EXCLUSIONES.

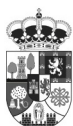
OBJETO

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de entidades privadas sin ánimo de lucro que estén constituidas como Federaciones y Asociaciones de madres/padres ó familias de alumnado de Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos que se ejecuten en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, y vayan destinados al desarrollo de proyectos coeducativos y la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres/niñas y hombres/niños.

Podrán ser subvencionables, proyectos que tengan por finalidad la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos específicos:

1. Elaborar protocolos y materiales que eviten estereotipos sexistas y promuevan la erradicación de la violencia machista, divulgarlos entre el alumnado y/o la comunidad educativa, todo ello debidamente coordinado con la figura responsable en igualdad de género del centro.

Página 2 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



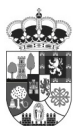
LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

2. Poner en marcha escuelas de madres y padres para educar en la promoción de relaciones sanas e igualitarias y contribuir al fomento de la responsabilidad compartida en el hogar y el cuidado, así como un reparto más equitativo de los tiempos en la familia.
3. Apoyar la implementación e implantación de planes para la igualdad de género en los centros educativos y/o desarrollar medidas y actuaciones incluidas en ellos, que se dirijan a la comunidad educativa y el alumnado.
4. Promover en la comunidad educativa actuaciones de prevención del acoso por razón sexo o acoso sexual, el ciberacoso machista, o la violencia digital relacionada con estereotipos de género y por razón de sexo.
5. Facilitar actuaciones encaminadas a la resolución pacífica de conflictos y a informar y prevenir a niños y niñas, adolescentes, jóvenes, familias y profesorado sobre las distintas formas de manifestaciones de la violencia contra las mujeres, sus causas, consecuencias y el conocimiento de los recursos existentes y cómo utilizarlos.
6. Impulsar proyectos de lectura/literatura que visibilicen la huella de las mujeres en la historia y/o generar espacios de reflexión que permitan proporcionar referentes femeninas en el ámbito curricular.
7. Rediseñar los espacios escolares para una ocupación sin sesgos de género.
8. Realizar actuaciones para inspirar, particularmente a las niñas, en trayectorias educativas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, con el objetivo de reducir la brecha de género en dichas profesiones y empoderar con habilidades para el futuro laboral, fomentando una sociedad más equitativa e innovadora.
9. Promover iniciativas que impliquen a toda la comunidad del territorio para visibilizar la participación de las mujeres en la vida social, política, económica, cultural, artística, científica, ofreciendo referentes a las niñas.

Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que:

1. Contengan actuaciones que no se adecúen a los objetivos de la convocatoria.
2. No vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres y en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los proyectos objeto de subvención deben incorporar la perspectiva de género y hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y la imagen.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto 2026 y de la ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.

CONVOCATORIA SUBV. AMPAS PROYECTOS DE IGUALDAD

2026.04.2311.48405 "Convocatoria Ampas Proyectos de Igualdad", dotada con un importe total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

CUANTÍA

El **importe máximo** a conceder a cada entidad beneficiaria será de SEIS MIL euros (**6.000,00€**). Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo el importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases de Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

BASE TERCERA. RÉGIMEN DE PAGO Y GARANTÍAS.

RÉGIMEN DE PAGO

Las ayudas concedidas a través de la presente Convocatoria tendrán carácter **prepagable**, esto es, la Diputación procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y, con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, visto el objeto de la convocatoria y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el año en curso, con el artículo 13.1 c de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en todo caso, siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

GARANTÍAS

No será necesaria la constitución de garantía alguna, estando exentas las entidades beneficiarias por tratarse de proyectos contemplados en el artículo 13.2 c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

BASE CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

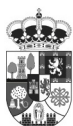
REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén constituidas como Federaciones y Asociaciones de madres/padres o familias de alumnado de Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ubicados en poblaciones de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, o en el caso de Federaciones, que se desarrollen en centros educativos de dichas poblaciones, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c) Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres, y que se acredite fehacientemente.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. El cumplimiento de estos requisitos, podrán ser acreditados mediante la existencia de **declaración responsable en la solicitud presentada**, tal y como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 7.4: La convocatoria podrá prever la sustitución de determinados documentos y la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable, siempre que se prevea de manera expresa en la norma reguladora de la subvención. Y para las entidades beneficiarias que estamos analizando entraría en lo recogido en el artículo 7.4.f) "Subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas".
- f) No encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS, y el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres.

OBLIGACIONES

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Cáceres, y además:

A) Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres. El cumplimiento de esta obligación se acreditará o bien mediante la aportación de material / documentación donde se haya hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres, o bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo (por ejemplo, en la página web). Además, se deberá mencionar en ruedas de prensa, notas de prensa y comunicaciones en redes sociales la financiación de la Diputación de Cáceres.

En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar, con la realización de las actividades, a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad y, tampoco disponga de página web al efecto, deberá dar difusión a la subvención recibida en el medio de comunicación que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad y/o el proyecto subvencionado.

B) Comunicar cualquier modificación del proyecto. Se considerarán modificaciones aquellos cambios que alteren el desarrollo del mismo en relación con lo planificado en el documento de formulación (tanto a nivel técnico como económico), debe tenerse en cuenta que dichas modificaciones no pueden alterar los criterios objetivos aplicados para la selección de la entidad beneficiaria (Base Séptima), es decir, la modificación NO podrá alterar con posterioridad la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria.

Modificaciones sustanciales son aquellas que afectan a la ejecución del proyecto en todos o alguno de los siguientes aspectos:

- Cambio de las actividades formuladas en el proyecto aprobado.
- Cualquier cambio en el presupuesto inicial aprobado, siempre que la suma total de los cambios sea igual o superior al 15% del importe concedido.

Si a lo largo de la ejecución del proyecto, se prevé que alguna o varias de éstas situaciones se pueden llegar a dar, la entidad beneficiaria estará obligada a solicitar a la Diputación de Cáceres una **autorización** para realizar dichos cambios.

En primer lugar, se comunicará dicha circunstancia por correo electrónico o teléfono al órgano gestor: igualdad@dip-caceres.es. Seguidamente, se solicitará a través de la sede electrónica en el expediente correspondiente mediante el procedimiento "Solicitud de cambio de actividad". Además, se adjuntará un documento donde se detallen los motivos de dichos cambios, especificando qué aspectos cambian con respecto al proyecto original y en qué forma, así como los cambios en el presupuesto, adjuntando una tabla comparativa de las partidas originales con las nuevas.

Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Sólo se admitirá una ÚNICA solicitud de modificación sustancial por proyecto, aunque afecte a varios aspectos del mismo. No serán tramitadas ni autorizadas por la Diputación Provincial de Cáceres solicitudes de modificaciones sustanciales presentadas después del **15 de abril de 2027**.

Cualquier incidencia distinta a las recogidas en el apartado de Cambio de Actividad con modificaciones sustanciales, que **no** altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado se considerará modificación no sustancial. Las comunicaciones de modificaciones no sustanciales se presentarán adecuadamente motivadas, anexas a la memoria en el periodo de justificación, sin ser necesario solicitar autorización previa.

BASE QUINTA. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN

La presente Convocatoria se tramitará exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. La dirección internet de acceso a la sede electrónica es

<http://sede.dip-caceres.es>

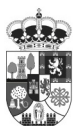
En el apartado Nuevo / Trámites por área temática / Convocatorias de Subvención

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el BOP. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP N.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

Para poder acceder al trámite de subvenciones las entidades interesadas deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

BASE SEXTA. SOLICITUD: DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

DOCUMENTOS

Cada entidad sólo podrán presentar una única solicitud, debiendo cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

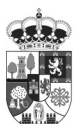
Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, **con carácter obligatorio**:

- Acreditación del poder de representación, puede acreditarse mediante cualquier medio valido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- CIF o, en su caso, certificación de delegaciones de sede, que se acredite fehacientemente la ubicación en la provincia de Cáceres.
- ANEXO I cumplimentado. . El proyecto formulado debe incluir el contenido referido en estas bases y debe seguirse para su elaboración el modelo previsto en las mismas. La no cumplimentación de cualquiera de los apartados en él recogidos podrá suponer una menor valoración en los criterios evaluables, pudiendo dar lugar a la desestimación del proyecto si no es suficiente y a la exclusión de la convocatoria. La incorrecta formulación del proyecto NO será subsanable, ni será comunicada a tal fin a la entidad correspondiente.
- Certificación de inscripción en el Registro correspondiente, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Declaración responsable en la solicitud presentada, que acredite que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social, tal y como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 7.4: La convocatoria podrá prever la sustitución de determinados documentos y la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable, siempre que se prevea de manera expresa en la norma reguladora de la subvención. Las entidades beneficiarias

Página 8 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

de la presente convocatoria se encuentran incluidas en lo recogido en el artículo 7.4.f) "Subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas".

- Declaración Responsable Terceros, cumplimentando el documento y firmando electrónicamente (programa Autofirma u otro similar).

*En el apartado "Cuenta" deberá rellenarse tanto los 2 dígitos del IBAN como los 20 dígitos de la cuenta cliente, es decir, se deberá rellenar por este orden:

Los 2 dígitos del IBAN, los 4 dígitos de la entidad financiera, los 4 dígitos de la oficina, los 2 dígitos del dígito de control y los 10 dígitos del nº de cuenta (automáticamente se pasa de un grupo a otro).

Además, la entidad solicitante podrá presentar como **documentación opcional**:

1. Acreditación mediante certificado o informe emitido por la persona responsable del centro educativo de los siguientes aspectos a valorar, en su caso: *tipo de centro educativo (centro educativos rurales agrupados, centro de difícil desempeño o de atención educativa preferente)*, plan de igualdad aprobado e implantado en el centro y/o coordinación con la figura responsable en igualdad.
2. Cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas, que justifiquen las colaboraciones con otros sectores de la comunidad territorial y social (por ejemplo, aytos, oficinas de igualdad, ONGs, etc).

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá adjuntarlo bajo la denominación de "documento adicional".

Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica, tanto en la ficha descriptiva de la convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original.

Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

Además, cuando las actuaciones para las que se reciba subvención, impliquen contacto habitual con menores, la entidad beneficiaria de la subvención o ayuda, dispondrá de manera previa al inicio de las actividades, de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que se adscriban a la realización de dichas tareas, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o el tráfico de seres humanos, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

FIRMA DE LA SOLICITUD.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de la entidad que realiza la misma, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

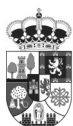
No se permitirá la firma del procedimiento si la entidad solicitante no hubiese cumplimentado alguna información obligatoria o no hubiese adjuntado los documentos obligatorios señalados en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de la entidad interesada para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del sistema de notificaciones de la Diputación, y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 las personas que ostenten la representación legal o estén autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación.

Podrán asimismo efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el Órgano Gestor. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, LPACAP.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

BASE SÉPTIMA. CONCESIÓN: CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA – llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara **renuncia expresa**.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad. Cada proyecto se valorará de **0 a 5 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios y su graduación.

Criterios objetivos de otorgamiento.

<u>1.- Coordinación con el centro educativo y vinculación en materia de igualdad.</u>	<u>(Hasta 1,5 puntos)</u>
El proyecto pone en marcha o desarrolla medidas y actuaciones incluidas en el Plan de Igualdad implantado en el Centro y así se acredita mediante carta de apoyo (certificado o informe emitido por la dirección/secretaría del centro educativo).	(0,75 puntos)
El proyecto se ha diseñado y coordinado con la figura responsable en igualdad de género del centro educativo, garantiza la participación en la planificación y ejecución del mismo y así se acredita mediante carta de apoyo (certificado/ informe emitido por la figura responsable de igualdad, dirección o secretaría del centro educativo).	(0,75 puntos).
No procede aplicar ninguno de los apartados anteriores	(0 puntos)

Viernes, 11 de septiembre de 2026



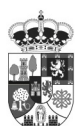
LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

2.-Colaboración con otros entes públicos o sectores de la comunidad territorial	(Máximo 1,5 puntos)
El proyecto acredita la colaboración o coordinación con distintos sectores de la comunidad, tales como instituciones públicas o entidades privadas del tercer sector, mediante cartas de apoyo que respalden la importancia del proyecto a nivel territorial o el compromiso expreso de colaboración y participación en el mismo.	
Tres o más entidades/instituciones del entorno avalan y respaldan el proyecto.	(1,5 puntos)
Dos entidades/instituciones avalan y respaldan el proyecto	(0,75 puntos)
Una entidad/institución avala y respalda el proyecto	(0,25 puntos)
No procede aplica el criterio anterior	(0 puntos)

3. Vinculación a los siguientes tipos de centros:	(Máximo 1 punto)
Las actuaciones del proyecto se impulsan desde Asociaciones vinculadas a centros educativos rurales agrupados, centros de difícil desempeño o atención educativa preferente y así se acredita mediante certificado o informe emitido por la dirección/secretaría del centro educativo.	(1 punto)
No procede aplicar el criterio anterior	(0 puntos)

4. Ámbito territorial	(Máximo 1 punto)
Entidades asociativas vinculadas a centros de educación infantil o primaria (CEIP o CRA). Se incluyen los CEIP o CRA que de manera excepcional y por razones de aislamiento geográfico o ruralidad imparten clases hasta 2º de ESO, como sección delegada	
Sede social en municipios de hasta 1.000 habitantes	(1 punto)
Sede social en municipios desde 1.001 habitantes y hasta 3.000.	(0,5 puntos)
Sede social en municipios desde 3.001 habitantes hasta 5.000.	(0,25 puntos)
Entidades asociativas vinculadas a centros de educación IESO o IES	
Sede social en municipios hasta 3.000 habitantes	(1 punto)
Sede social en municipios desde 3001 habitantes hasta 5.000 habitantes	(0,5 puntos)
Sede social en municipios desde 5.001 habitantes hasta 8.000 habitantes	(0,25 puntos)

Página 12 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 2,5 puntos.

La aportación máxima de la Diputación Provincial de Cáceres para cada entidad beneficiaria será de SEIS MIL euros **(6.000,00€)**

Los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima de 2,5 puntos, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los (6.000,00€), concediéndose las subvenciones por orden de puntuación obtenida en el proyecto de mayor a menor, hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellos proyectos que se hayan registrado en primer lugar, teniendo en cuenta el día, la hora y minuto.

El total de subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible en la Base Segunda.

BASE OCTAVA. INSTRUCCIÓN. COMISIÓN DE VALORACIÓN. RESOLUCIÓN. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El procedimiento de concesión de la subvención dentro de la presente convocatoria será el de **concurrentia competitiva**.

INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Subvenciones, con las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y el artículo 24 de la LGS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Órgano Gestor. Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá a las entidades interesadas para que procedan a corregirlos, concediéndole un plazo de **10 días hábiles**. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

El Órgano instructor elaborará un informe previo de evaluación de las solicitudes, donde deberán constar las entidades que han subsanado y los motivos de subsanación, así como la acreditación de que cumplen todos los requisitos para poder acceder a las ayudas solicitadas.

Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se creará una Comisión de Valoración, que llevará a cabo la selección de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la BASE SÉPTIMA y dentro del crédito presupuestario disponible.

La Comisión tendrá carácter de órgano colegiado, a los efectos de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y la Ley General de Subvenciones.

Su composición será la siguiente: (según instrucción de unidad de subvenciones)

Presidencia: El/La Diputado/a Delegado/a competente por razón de la materia o persona en quien delegue.

- Vocalías: Un/a Diputado/a por cada Grupo Político constituido en la Corporación, la persona que ostente el puesto de dirección o jefatura de Área gestor del crédito al que se impute la subvención o competente por razón de la materia, la Jefatura del Servicio o Unidad responsable de la gestión del expediente y un empleado/a público especializado en la materia, de dicho Servicio o Unidad

- Secretaría: Que la ejercerá un empleado/a público en la Diputación, sin voto.

El Órgano Gestor a la vista del expediente y del Acta emitida por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as solicitantes mediante la sede electrónica, y se concederá un plazo de **diez días hábiles** para presentar alegaciones en su caso.

Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva (art. 24.4 LGS).

Examinadas las alegaciones aducidas por las entidades interesadas, en su caso, se formulará la propuesta de Acuerdo o Resolución definitiva, que deberá expresar la relación de entidades solicitantes para quienes se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración aplicados.

El órgano competente podrá dejar desierto el proceso de concurrencia o no agotar el importe total previsto o el crédito disponible de la correspondiente aplicación presupuestaria.

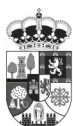
REFORMULACIÓN

NO se admitirá reformulación de la solicitud.

RESOLUCIÓN

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la. Sra. Vicepresidenta Primera de Territorio,

Página 14 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, P.D. Resolución 14 de agosto de 2025. BOP N° 156 del 18 de agosto de 2025.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La Resolución o Acuerdo contendrá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, así como una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En el caso de que alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención concedida, el órgano gestor podrá proponer a la Vicepresidencia Primera, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o entidades solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación y que cumpliera con los requisitos de puntuación (esto es haber obtenido al menos 2,5 puntos), siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

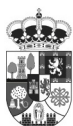
Contra la resolución de concesión se podrá interponer, a tenor de lo establecido en el Artículo 123 de la LPAC 39/2015 con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En todo caso, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las comunicaciones y notificaciones, correspondientes a los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento (resolución provisional de concesión, resolución definitiva, etc), registradas a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres, se incorporarán a los expedientes y estarán disponibles a lo largo de toda la tramitación telemática en dicha sede. Se pondrá a disposición de las entidades solicitantes un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico.

La publicación de las resoluciones provisionales y definitivas, así como de las resoluciones de concesión y sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento, en la sede electrónica de la



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Diputación de Cáceres surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

En aquellos casos en los que, como resultado de la fase de justificación y comprobación, tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se realizarán bajo la modalidad de notificación por comparecencia electrónica.

BASE NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Las actividades objeto de la presente convocatoria de ayudas están relacionados en la BASE PRIMERA de la presente convocatoria.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases de convocatoria (periodo de ejecución).

En relación con los gastos indirectos que genere la actividad subvencionada, se admitirá su compensación mediante tanto alzado, de conformidad con el art 72.2 d) del RGS, en un porcentaje máximo de un 10% sobre el importe concedido.

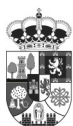
No serán subvencionables:

- Gastos de inversión ni gastos de adquisición o reposición de enseres inventariables. Por tratarse de transferencias corrientes, sólo se financiarán gastos de esa naturaleza.
- Atenciones protocolarias, no tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de premios tanto dinerarios como en especie o similares.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- **Facturas, recibos o gastos de catering o comidas y alojamiento, salvo los gastos de manutención y alojamiento del personal propio a la entidad beneficiaria.**

Así mismo no serán subvencionables los gastos que en el art 31.7 de la Ley General de Subvenciones establece como tales **"en ningún caso"**.

En relación con los gastos de desplazamientos, se debe tener en cuenta lo siguiente :

En el caso de **trabajadores/as propios** de la entidad beneficiaria, en relación con desplazamientos en vehículo propio que se justifiquen mediante liquidación kilometraje se deberá justificar y detallar, el trayecto



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

recorrido, el motivo del viaje y las personas desplazadas. En los gastos de desplazamiento, el coste por km será de 0,26€, conforme a lo indicado en el art. 1 de la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio. En el caso de **voluntariado**, deberán acreditar su condición a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación con la entidad de voluntariado, según lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y los gastos de desplazamiento se justificarán conforme a lo indicado en este párrafo.

En relación a los gastos de desplazamientos de **personas beneficiarias de los proyectos**, serán justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses o tren, u otros servicios (taxis, VTC, alquiler de vehículos, etc) y se deberá especificar en la factura, el trayecto recorrido, el motivo de dicho desplazamiento y el número de personas que viajan. En aquellos casos en los que se necesiten acometer gastos de transporte por parte de representantes propios de las entidades para la planificación y programación del proyecto, se justificarán del mismo modo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el **1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027**.

El plazo de ejecución difiere del año natural, por lo que también altera la anualidad presupuestaria, establecido en la base 19 de la ejecución del presupuesto vigente, si bien, se considera que este período de ejecución es el que mejor garantiza el cumplimiento de objetivos y resultados de esta convocatoria de subvenciones, al coincidir con el curso escolar 2026/2027.

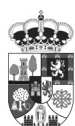
Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PRÓRROGA

La Diputación podrá ampliar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

BASE DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN : DOCUMENTOS, PLAZO, SUBSANACIÓN Y PRÓRROGA.

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del formulario establecido en la sede electrónica a tal efecto.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

El procedimiento de justificación será similar al establecido en la BASE SEXTA para la presentación de la solicitud.

DOCUMENTOS

Las entidades beneficiarias presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario "Justificación" presente en la sede electrónica.

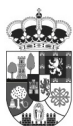
Además se acompañarán como documentos **anexos obligatorios**, los indicados a continuación:

1) Las entidades beneficiarias presentarán una **Memoria**, según modelo puesto a disposición en la sede electrónica.

2) **Cuenta justificativa**, con detalle de gastos y pagos según modelo normalizado disponible en sede electrónica.

3) Los **gastos subvencionables** se acreditarán de la siguiente manera:

- Los gastos de personal (retribuciones del personal al servicio de la entidad, por su importe íntegro, así como las aportaciones empresariales a la Seguridad Social) se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes. En caso de imputación por el importe íntegro/bruto, se deberá presentar, además de la nómina correspondiente, justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social (Recibo de liquidación de cotización y Relación nominal de trabajadores) y/o modelo de ingreso de retenciones practicadas de IRPF en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelos 111 y 190) .
- Los gastos de suministros y servicios se justificarán mediante la presentación de facturas emitidas con todos los requisitos legales del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán tickets de caja. En el supuesto de que la operación que se documenta en la factura esté exenta de IVA, se detallará la referencia a las disposiciones de la Ley del impuesto en el que se indique que la operación está exenta, con la indicación "operación exenta de IVA". En estos gastos se entenderán incluidos todos los de desplazamientos, manutención y alojamiento que se generen en el caso de prestación de servicio.
- En el caso de que los servicios subvencionables se suministrasen en virtud de un contrato, deberán presentarlo.
- Los honorarios profesionales se justificarán con facturas emitidas con todos los requisitos legales, donde se indicarán debidamente desglosadas las tareas desarrolladas y la actividad del proyecto ejecutado, el coste unitario por trabajo descrito, así como el coste total del servicio. En los casos de



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

honorarios profesionales por motivos de formación, capacitación, ponencias, etc se deberán incluir además el número de horas y el precio por hora, localidad de impartición y fecha.

- Los gastos de desplazamientos en la provincia de Cáceres, se justificarán mediante la aportación de facturas y en el caso de desplazamientos en automóvil particular, mediante documentos de liquidación, firmados por el/la representante legal de la entidad, donde se hará constar el recorrido realizado en km y el coste por km (0,26€/km), conforme a lo indicado en el art. 1 de la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio. Además, en el caso de trabajadores/as o representantes propios de la entidad beneficiaria, deberán acreditar su relación con la entidad, a través de las nóminas y de los estatutos, respectivamente y para el personal voluntariado, se deberá acreditar su condición, mediante la suscripción de un acuerdo de incorporación con la entidad de voluntariado, según lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Los gastos de manutención y alojamiento del personal propio a la entidad beneficiaria, se justificarán mediante la aportación de del documento de liquidación de dieta, que identifiquen de manera clara, los números de comensales, en su caso, o las personas que pernocten, el motivo que origina dichos gastos. También su relación con la entidad beneficiaria, a través de las nómina.

4) Documentos acreditativos de los pagos efectuados. En todos los documentos justificativos del pago, deberá aparecer claramente el concepto del mismo y la fecha de materialización del pago. Los medios de pago se acreditarán como sigue:

Transferencia Bancaria: Cuando los pagos se lleven a cabo a través de este medio, la cuenta de cargo debe estar a nombre de la entidad. Para su acreditación se debe aportar alguno de los siguientes documentos:

- Resguardo de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada.

Pago mediante cheque. En estos casos se aportará copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura, acompañada de copia sellada del extracto bancario que incluye el cargo.

Pagos en efectivo, hasta el límite legal establecido, esto es, no podrán ser iguales o superiores a 1.000,00 euros, como así dispone el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, artículo por el que se modifica la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. Estos pagos se justificarán mediante recibo que acredite que al emisor de la factura le ha sido satisfecho el importe. Este recibo debe contener al menos: término "Recibí, "Recibo de pago", "Recibí en efectivo" o similar; nombre y apellidos o razón social, DNI/NIF, firma de la persona que recibe dicho pago (cobrador/a); identificación de la factura a la que corresponde el pago y su fecha; fecha de cobro. También se admite que estos datos se plasmen en el mismo documento de factura.

Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Pagos con tarjeta bancaria. Se justificarán mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta, y la titular de la tarjeta habrá de ser la entidad o estar asociada a la misma.

5) Como documentos anexos se adjuntarán fuentes de verificación de la realización del proyecto (p.ej: listados de personas participantes, encuestas, hojas de firmas, recibís de entrega de materiales, fotografías, etc).

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales, o fuera requerido así por el órgano gestor, su aportación en la fase de justificación se hará a través de la puesta a disposición de dicho material en una **dirección url** que permita el acceso de la Excm. Diputación a dicho material, acceso que deberá estar garantizado desde el momento de la presentación de la justificación hasta el control financiero permanente posterior, de conformidad con el RCISPL, el Plan Anual de Control Financiero y Auditorías elaborado por la Intervención General de la Diputación, las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo que reglamentariamente se establezca.

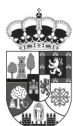
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de 2 MESES desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, hasta el **15 de julio de 2027**.

SUBSANACIÓN

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en esta BASE, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de **10 días hábiles**. La presentación de la subsanación, se hará a través de la sede electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, la Diputación se la requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de **15 días**, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos. Ante ausencia de justificación definitiva, la Diputación iniciará el correspondiente expediente de reintegro.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias podrán solicitar prórroga del plazo de justificación de las ayudas según ley.

En primer lugar, se comunicará dicha circunstancia por correo electrónico o teléfono al órgano gestor: igualdad@dip-caceres.es. Seguidamente, se solicitará a través de la sede electrónica en el expediente correspondiente mediante el procedimiento "Solicitud de petición de prórroga". Es obligado que dicha solicitud de prórroga esté registrada al menos **un mes** antes del término de su correspondiente plazo establecido. La Diputación Provincial de Cáceres, a la vista de las razones expuestas, podrá conceder o denegar la ampliación, en las condiciones establecidas en el artículo 70 del reglamento de la LGS y 32 de la LPACAP. La eventual resolución de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

La Diputación podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

BASE UNDÉCIMA. PUBLICIDAD.

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la sede electrónica institucional en la dirección: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>, en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

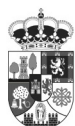
BASE DUODÉCIMA. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

INFRACCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la LGS y el régimen y graduación de sanciones será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida ley.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

La Diputación podrá imponer multas pecuniarias y no pecuniarias. Las pecuniarias se fijarán proporcionalmente a la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las no pecuniarias podrán consistir en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Diputación durante un plazo de hasta cinco años.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

BASE DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO Y DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. RÉGIMEN SANCIONADOR

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Si la Diputación Provincial de Cáceres apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 36, 37 y 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y la 37 de la LGS, exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la LGS y 94 y siguientes del RLGS, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres. P.D. Resolución 14 de agosto de 2025. BOP N° 156 del 18 de agosto de 2025.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

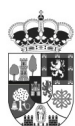
No obstante, el artículo 40 de la OGS y el artículo 90 del RLGS posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente. Procederá acompañar el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación **ES68.2103.7412.2600.3000.4395.**, indicando como concepto de la devolución el DIR3 del órgano gestor del crédito al que se impute la subvención: DIR3 Igualdad: LA0009144 y el número de expediente.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

RÉGIMEN SANCIONADOR

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualquiera otros/as Diputados o Diputadas. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

BASE DECIMOCUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. SUBCONTRATACIÓN. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas previstas en este programa serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, reciba el/la beneficiario/a procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando entre todas ellas no superen el coste de la actuación subvencionada. Cualquier ingreso de esta naturaleza que la entidad beneficiaria reciba, deberá comunicarlo a la Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con el artículo 8 de la OGS y el artículo 14 de la LGS.

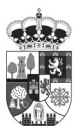
CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN

Cuando el cumplimiento por la persona o entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Proporcional a los objetivos no cumplidos, en los siguientes términos:
 - 1.º) En este caso, para determinar el grado de incumplimiento parcial, se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 50% del proyecto/presupuesto subvencionado. En estos casos procederá la devolución de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.
 - 2.º) Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando el proyecto/presupuesto subvencionado se ejecute en un porcentaje inferior al 50%.
- d) Incumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación. Porcentaje a reintegrar: 20% en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- f) Justificación insuficiente y/o extemporánea. Proporcional a la parte no justificada adecuadamente o al retraso en su presentación.

Página 23 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

g) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas en la resolución de concesión. Proporcional a las condiciones no cumplidas, en los términos establecidos en la convocatoria, en su defecto se impondrá un 5 %.

SUBCONTRATACIÓN

Las entidades beneficiarias podrán recurrir a la subcontratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la OGS y en el artículo 29 de la LGS, hasta el 100 % de la subvención concedida.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

BASE DECIMOQUINTA. NORMATIVA DE APLICACIÓN. INTERPRETACIÓN. JURISDICCIÓN.

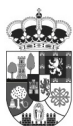
NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la LGS; el RLGS; la OGS; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS); la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; el RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica; la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

CONTROL FINANCIERO.

La Entidad beneficiaria queda expresamente sometida al control financiero al que se hace referencia en la LGS, así como a lo dispuesto en su Reglamento y en la OGS de esta Diputación Provincial.

Página 24 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Para el cumplimiento de la Ley, la Entidad beneficiaria de la subvención deberá disponer de un sistema contable adecuado a la legislación vigente, así como de los documentos, libros, registros y programas informáticos que faciliten y garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

INTERPRETACIÓN

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, esto es la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres. P.D. Resolución 14 de agosto de 2025. BOP N.º 156 del 18 de agosto de 2025, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

JURISDICCIÓN

Contra estas Bases se podrá interponer, a tenor de lo establecido en el Artículo 123 de la LPAC 39/2015 y con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres de la Excm. Diputación de Cáceres, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

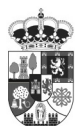
En todo caso, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Cáceres, a firma electrónica al margen.



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

ANEXO I FORMULACIÓN DE PROYECTO

Describir de forma clara y concisa cada apartado, prestando atención al uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

1.1.- Datos de la entidad: Nombre y Domicilio Social.

1.2.- Denominación de la actividad subvencionada (Título del proyecto)

1.3.- Información sobre la realidad escolar y la composición de la entidad asociativa.

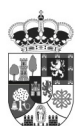
NIVEL/CURSO ESCOLAR	N.º TOTAL DE ALUMNADO	HOMBRES/NIÑOS	MUJERES/NIÑAS	MUNICIPIOS DE PROCEDENCIA

COMPOSICIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO, JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES/PADRES O FAMILIAS DE ALUMNADO	N.º TOTAL DE COMPONENTES	HOMBRES	MUJERES

1.4.- Determinación o fundamentación del proyecto.

MARCAR UNO O VARIOS OBJETIVOS DE LOS SIGUIENTES, DONDE SE ENMARCA EL PROYECTO	
Elaborar protocolos y materiales que eviten estereotipos sexistas y promuevan la erradicación de violencia machista,	☐
Poner en marcha escuelas de madres/padres para educar en la promoción de relaciones sanas e igualitarias y contribuyan al fomento de la responsabilidad compartida en el hogar y el cuidado y un reparto mas equitativo de los tiempos en la familia.	☐
Apoyar la implementación e implantación de planes para la igualdad de género en los centros educativos y/o desarrollar medidas y actuaciones incluidas en ellos.	☐
Promover la prevención de acoso por razón sexo o acoso sexual, el ciberacoso machista, o la violencia digital relacionada con estereotipos de genero y por razón de sexo.	☐
Facilitar actuaciones encaminadas a la resolución pacífica de conflictos y prevenir sobre las distintas formas de manifestaciones de la violencia contra las mujeres,	☐
Impulsar proyectos de lectura o literatura que visibilicen la huella de las mujeres en la historia y/o generar espacios de reflexión que permitan proporcionar referentes femeninas en el ámbito curricular.	☐

Página 26 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026



LA0009144 IGUALDAD
UNIDAD DE SUBVENCIONES

Rediseñar los espacios escolares par a una ocupación sin sesgos de género. ☐

Realizar actuaciones para inspirar, particularmente a las niñas, en trayectorias educativas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, con el objetivo de reducir la brecha de género en dichas profesiones y empoderar con habilidades para el futuro laboral, fomentando una sociedad más equitativa e innovadora. ☐

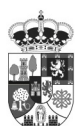
Promover iniciativas que impliquen a toda la comunidad del territorio para visibilizar la participación de las mujeres en la vida social, política, económica, cultural, artística, científica, ofreciendo referentes en las niñas. ☐

DEFINIR ACTUACIONES	Descripción de la actividad (breve)	Objetivo u objetivos que persigue	Población destinataria	Presupuesto	Fecha prevista de ejecución
Descripción Actividad 1					
Descripción Actividad 2					
Descripción Actividad 3					

CENTRO EDUCATIVO. (CEIP, CRA, IESO, IES)
Nombre y domicilio social.

	SI	NO
¿El proyecto se desarrollará de manera coordinada con la figura responsable en igualdad de género del centro educativo?	☐	☐
	(y se acredita)	
¿El proyecto pone en marcha o desarrolla medidas y actuaciones incluidas en el Plan de Igualdad implantado en el Centro?	☐	☐
	(y se acredita)	
¿El proyecto se ejecutará en un centro rural agrupado, en un centro de difícil desempeño ó en un centro de atención educativa preferente?	☐	☐
	(y se acredita)	
OTRAS INSTITUCIONES O SECTORES IMPLICADOS	SI	NO
¿El proyecto está respaldado por instituciones públicas o entidades del tercer sector que se comprometen expresamente a la colaboración y participación en el mismo?	☐	☐
	(y se acredita)	

Página 27 de 27



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2026.

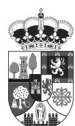
- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de junio de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de julio de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados en el mes de junio de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por las actividades extraordinarias realizadas mediante jornadas completas de trabajo (servicios por incorporación - acuerdos mínimos), de junio de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por festivos trabajados en el segundo trimestre de 2026.
- Tomar conocimiento de ayudas sociales concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases y convocatoria subvenciones proyectos AMPAS AFA 2026-27

BDNS (Identif.): 928612

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

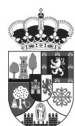
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928612>

1. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de entidades privadas sin ánimo de lucro que estén constituidas como Federaciones y Asociaciones de madres/padres ó familias de alumnado de Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos que se ejecuten en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, y vayan destinados al desarrollo de proyectos coeducativos y la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres/niñas y hombres/niños.

Podrán ser subvencionables, proyectos que tengan por finalidad la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos específicos:

1. Elaborar protocolos y materiales que eviten estereotipos sexistas y promuevan la erradicación de la violencia machista, divulgarlos entre el alumnado y/o la comunidad educativa, todo ello debidamente coordinado con la figura responsable en igualdad de género del centro.
2. Poner en marcha escuelas de madres y padres para educar en la promoción de relaciones sanas e igualitarias y contribuir al fomento de la responsabilidad compartida en el hogar y el cuidado, así como un reparto más equitativo de los tiempos en la familia.



Viernes, 11 de septiembre de 2026

3. Apoyar la implementación e implantación de planes para la igualdad de género en los centros educativos y/o desarrollar medidas y actuaciones incluidas en ellos, que se dirijan a la comunidad educativa y el alumnado.
4. Promover en la comunidad educativa actuaciones de prevención del acoso por razón de sexo o acoso sexual, el ciber acoso machista, o la violencia digital relacionada con estereotipos de género y por razón de sexo.
5. Facilitar actuaciones encaminadas a la resolución pacífica de conflictos y a informar y prevenir a niños y niñas, adolescentes, jóvenes, familias y profesorado sobre las distintas formas de manifestaciones de la violencia contra las mujeres, sus causas, consecuencias y el conocimiento de los recursos existentes y cómo utilizarlos.
6. Impulsar proyectos de lectura/literatura que visibilicen la huella de las mujeres en la historia y/o generar espacios de reflexión que permitan proporcionar referentes femeninos en el ámbito curricular.
7. Rediseñar los espacios escolares para una ocupación sin sesgos de género.
8. Realizar actuaciones para inspirar, particularmente a las niñas, en trayectorias educativas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, con el objetivo de reducir la brecha de género en dichas profesiones y empoderar con habilidades para el futuro laboral, fomentando una sociedad más equitativa e innovadora.
9. Promover iniciativas que impliquen a toda la comunidad del territorio para visibilizar la participación de las mujeres en la vida social, política, económica, cultural, artística, científica, ofreciendo referentes a las niñas.

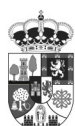
Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que:

1. Contengan actuaciones que no se adecúen a los objetivos de la convocatoria.
2. No vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres y en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los proyectos objeto de subvención deben incorporar la perspectiva de género y hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y la imagen.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de



Viernes, 11 de septiembre de 2026

ejecución del presupuesto 2026 y de la ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.

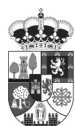
CONVOCATORIA SUBV. AMPAS PROYECTOS DE IGUALDAD 2026.04.2311.48405
"Convocatoria Ampas Proyectos de Igualdad", dotada con un importe total de CIENTOVEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de SEIS MIL euros (6.000,00€). Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

3.- ENTIDADES SOLICITANTES. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén constituidas como Federaciones y Asociaciones de madres/padres o familias de alumnado de Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ubicados en poblaciones de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, o en el caso de Federaciones, que se desarrollen en centros educativos de dichas poblaciones, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro.
- b. Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- c. Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres, y que se acredite fehacientemente.
- d. No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. El cumplimiento de estos requisitos, podrán ser acreditados mediante la existencia de declaración responsable en la solicitud presentada, tal y como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 7.4: La convocatoria podrá prever la sustitución de determinados documentos y la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable, siempre que se prevea de manera expresa en la norma reguladora de la subvención. Y para las entidades beneficiarias que estamos analizando entraría en lo recogido en el artículo 7.4.f) "Subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas".



Viernes, 11 de septiembre de 2026

- f. No encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario desubvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS, y el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres.

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria:

A) Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres. El cumplimiento de esta obligación se acreditará o bien mediante la aportación de material /documentación donde se haya hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres, o bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo (por ejemplo, en la página web). Además, se deberá mencionar en ruedas de prensa, notas de prensa y comunicaciones en redes sociales la financiación de la Diputación de Cáceres.

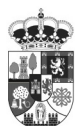
En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar, con la realización de las actividades, a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad y, tampoco disponga de página web al efecto, deberá dar difusión a la subvención recibida en el medio de comunicación que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad y/o el proyecto subvencionado.

B) Comunicar cualquier modificación del proyecto. Se considerarán modificaciones aquellos cambios que alteren el desarrollo del mismo en relación con lo planificado en el documento de formulación (tanto a nivel técnico como económico), debe tenerse en cuenta que dichas modificaciones no pueden alterar los criterios objetivos aplicados para la selección de la entidad beneficiaria (Base Séptima), es decir, la modificación NO podrá alterar con posterioridad la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria.

Modificaciones sustanciales son aquellas que afectan a la ejecución del proyecto en todos o alguno de los siguientes aspectos:

- Las actividades formuladas en el proyecto aprobado.
- Cualquier cambio en el presupuesto inicial aprobado, siempre que la suma total de los cambios sea igual o superior al 15% del importe concedido.

Si a lo largo de la ejecución del proyecto, se prevé que alguna o varias de éstas situaciones se pueden llegar a dar, la entidad beneficiaria estará obligada a solicitar a la Diputación de Cáceres una autorización para realizar dichos cambios.



Viernes, 11 de septiembre de 2026

4. SOLICITUD. DOCUMENTOS.

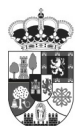
Cada entidad sólo podrá presentar una única solicitud, debiendo cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica:

<http://sede.dip-caceres.es>

(en el apartado Nuevo/trámites por área temática/Convocatorias de Subvención)

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

- Acreditación del poder de representación, puede acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fehaciente de su existencia.
- CIF o, en su caso, certificación de delegaciones de sede, que se acredite fehacientemente la ubicación en la provincia de Cáceres.
- ANEXO I cumplimentado. El proyecto formulado debe incluir el contenido referido en estas bases y debe seguirse para su elaboración el modelo previsto en las mismas. La no cumplimentación de cualquiera de los apartados en él recogidos podrá suponer una menor valoración en los criterios evaluables, pudiendo dar lugar a la desestimación del proyecto si no es suficiente y a la exclusión de la convocatoria. La incorrecta formulación del proyecto NO será subsanable, ni será comunicada a tal fin a la entidad correspondiente.
- Certificación de inscripción en el Registro correspondiente, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Declaración responsable en la solicitud presentada, que acredite que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social, tal y como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 7.4: La convocatoria podrá prever la sustitución de determinados documentos y la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable, siempre que se prevea de manera expresa en la norma reguladora de la subvención. Las entidades beneficiarias de la presente convocatoria se encuentran incluidas en lo recogido en el artículo 7.4.f) "Subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas".



Viernes, 11 de septiembre de 2026

- Declaración Responsable Terceros, cumplimentando el documento y firmando electrónicamente (programa Autofirma u otro similar).

*En el apartado "Cuenta" deberá rellenarse tanto los 2 dígitos del IBAN como los 20 dígitos de la cuenta cliente, es decir, se deberá rellenar por este orden: Los 2 dígitos del IBAN, los 4 dígitos de la entidad financiera, los 4 dígitos de la oficina, los 2 dígitos del dígito de control y los 10 dígitos del nº de cuenta (automáticamente se pasa de un grupo a otro).

Además, la entidad solicitante podrá presentar como documentación opcional:

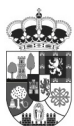
1. Acreditación mediante certificado o informe emitido por la persona responsable del centro educativo de los siguientes aspectos a valorar, en su caso: tipo de centro educativo (centro educativos rurales agrupados, centro de difícil desempeño o de atención educativa preferente), plan de igualdad aprobado e implantado en el centro y/o coordinación con la figura responsable de igualdad.

2. Cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas, que justifiquen las colaboraciones con otros sectores de la comunidad territorial y social (por ejemplo, ayuntamientos, oficinas de igualdad, ONGs, etc).

Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica, tanto en la ficha descriptiva de la convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.



Viernes, 11 de septiembre de 2026

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

6. CONCESIÓN: CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad. Cada proyecto se valorará de 0 a 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su graduación.

Criterios objetivos de otorgamiento.

1.- Coordinación con el centro educativo y vinculación en materia de igualdad (Hasta 1,5 puntos).

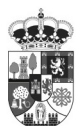
El proyecto pone en marcha o desarrolla medidas y actuaciones incluidas en el Plan de Igualdad implantado en el Centro y así se acredita mediante carta de apoyo -certificado o informe emitido por la dirección/secretaría del centro educativo- (0,75 puntos).

El proyecto se ha diseñado y coordinado con la figura responsable en igualdad de género del centro educativo, garantiza la participación en la planificación y ejecución del mismo y así se acredita mediante carta de apoyo -certificado/ informe emitido por la figura responsable de igualdad, dirección o secretaría del centro educativo- (0,75 puntos).

No procede aplicar ninguno de los apartados anteriores (0 puntos).

2.- Colaboración con otros entes públicos o sectores de la comunidad territorial (Máximo 1,5 puntos).

El proyecto acredita la colaboración o coordinación con distintos sectores de la comunidad, tales como instituciones públicas o entidades privadas del tercer sector, mediante cartas de



Viernes, 11 de septiembre de 2026

apoyo que respalden la importancia del proyecto a nivel territorial o el compromiso expreso de colaboración y participación en el mismo.

Tres o más entidades/instituciones del entorno avalan y respaldan el proyecto (1,5 puntos).

Dos entidades/instituciones avalan y respaldan el proyecto (0,75 puntos).

Una entidad/institución avala y respalda el proyecto (0,25 puntos).

No procede aplica el criterio anterior (0 puntos)

3. Vinculación a los siguientes tipos de centros (Máximo 1 punto).

Las actuaciones del proyecto se impulsan desde Asociaciones vinculadas a centros educativos rurales agrupados, centros de difícil desempeño o atención educativa preferente y así se acredita mediante certificado o informe emitido por la dirección/secretaría del centro educativo (1 punto).

No procede aplicar el criterio anterior (0 puntos).

4. Ámbito territorial (Máximo 1 punto).

Entidades asociativas vinculadas a centros de educación infantil o primaria (CEIP o CRA). Se incluyen los CEIP o CRA que de manera excepcional y por razones de aislamiento geográfico o ruralidad imparten clases hasta 2.º de ESO, como sección delegada

Sede social en municipios de hasta 1.000 habitantes (1 punto).

Sede social en municipios desde 1.001 habitantes y hasta 3.000 (0,5 puntos).

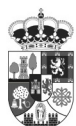
Sede social en municipios desde 3.001 habitantes hasta 5.000 (0,25 puntos).

Entidades asociativas vinculadas a centros de educación IESO o IES Sede social en municipios hasta 3.000 habitantes (1 punto)

Sede social en municipios desde 3001 habitantes hasta 5.000 habitantes (0,5 puntos).

Sede social en municipios desde 5.001 habitantes hasta 8.000 habitantes (0,25 puntos)

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 2,5 puntos.



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellos proyectos que se hayan registrado en primer lugar, teniendo en cuenta el día, la hora y minuto.

7. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la. Sra. Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, P.D. Resolución 14 de agosto de 2025. BOP N.º 156 del 18 de agosto de 2025.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027.

El plazo de ejecución difiere del año natural, por lo que también altera la anualidad presupuestaria, establecido en la base 19 de la ejecución del presupuesto vigente, si bien, se considera que este periodo de ejecución es el que mejor garantiza el cumplimiento de objetivos y resultados de esta convocatoria de subvenciones, al coincidir con el curso escolar 2026/2027.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

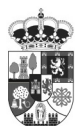
9. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de 2 MESES desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, hasta el 15 de julio de 2027.

Cáceres, 4 de septiembre de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación definitiva Reglamento municipal regulador del Programa colaborativo rural Ateneo "EN VERDE".

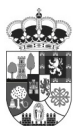
No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario acordado inicialmente de fecha 22 de julio de 2026 sobre la aprobación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO "EN VERDE", cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Reglamento se adjunta en Anexo.

Acehúche, 9 de septiembre de 2026

Benito Arias Gregorio

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

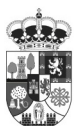
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “EL EN VERDE”

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



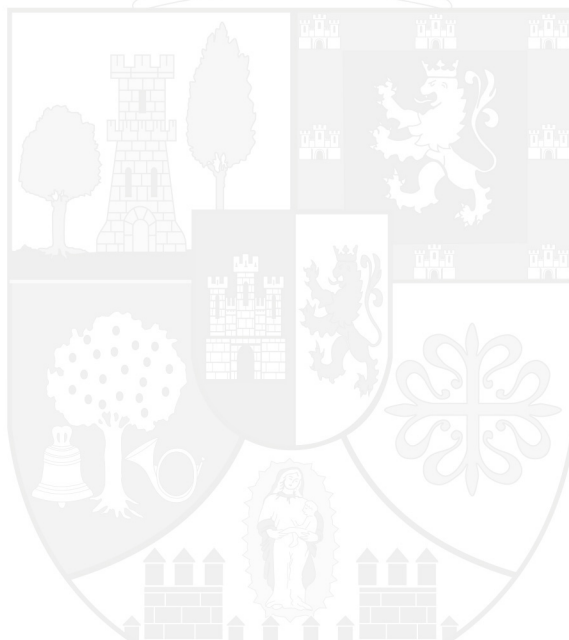
Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

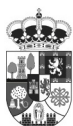
INDICE

- JUSTIFICACIÓN
- PUNTO 1º.- DERECHOS Y DEBERES.
- PUNTO 2º.- OTRAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.
- PUNTO 3º.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES.
- PUNTO 4º.- SANCIONES.
- PUNTO 5º.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.
- PUNTO 6º.- PUNTO FINAL.



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

JUSTIFICACIÓN

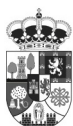
Teniendo en cuenta el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras este Programa Colaborativo Rural EN VERDE (acciones de tutorización, enseñanza, empleo y orientación) va dirigido a la atención de personas desfavorecidas de zonas rurales, para mejorar su inserción laboral mediante itinerarios que incluyan acompañamiento, formación y empleo, fijar la población en el medio rural, favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, general oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo.

El Proyecto Colaborativo Rural está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus Extremadura 2021-2027, cofinanciado al 85%, dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos", medida 2.H.6 "Programa Colaborativo Rural". Por tanto, estas acciones van dirigidas a las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la titulación y los requisitos específicos establecidos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

profesional a través de un programa público de empleo-formación.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia.

e) Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

Nuestro Proyecto "ENVERDE" está encuadrado en el certificado de cualificación de profesionalidad nivel I, denominado ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, código: AGAO0108, familia profesional AGA AGRARIA. Por tanto, la actividad sobre la que versa el Proyecto es la economía verde y circular.

El número de alumnado participante en el proyecto "ENVERDE" es de 10 personas de las poblaciones de Acehúche y Portezuelo. Poblaciones inferiores a 5.000 habitantes.

El Proyecto tendrá una duración de seis meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato de formación en alternancia con el empleo. La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses.

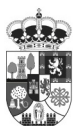
El alumnado trabajador tendrá derecho a recibir formación teórico-práctica de calidad en los términos establecidos en este decreto y demás normativa que resulte de aplicación, siendo obligaciones del mismo seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas recibidas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, así como asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites fijados en este decreto y en el ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros y compañeras, personal de la entidad promotora y de los organismos públicos encargados del seguimiento de las actividades.

El contenido del proyecto consistirá en acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral y de formación en alternancia con el empleo.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

El trabajo efectivo consistirá en actividades de utilidad pública o interés social de competencias de las entidades locales promotoras.

Para la consecución del Proyecto es necesario realizar un Reglamento de régimen interno del Programa, para mejorar el funcionamiento del proyecto y que afecte a la entidad promotora y participantes en los proyectos (personal y participantes).

Punto 1º.- **DERECHOS Y DEBERES**

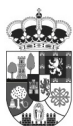
DERECHOS:

Todas las personas tenemos derecho a:

- No ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas políticas, discriminación física,....según lo establecido en la Ley.
- Al respeto a su conciencia cívica y moral, y a su dignidad personal.
- Al respeto a su intimidad y a la protección frente a ofensas verbales o físicas de cualquier naturaleza.
- A la no divulgación de sus datos personales que figuren en su expediente laboral y formativo sin su correspondiente autorización.
- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo.
- A utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y demás medios puestos a su disposición.
- A participar en la organización del PCR "ENVERDE" a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma colectiva, a través de delegad/-a o bien individualmente.
- A recibir formación teórica-práctica de calidad, específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.
- A recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.
- Y a cuantos otros derechos se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones legislativas. Entre los que se encuentran:
- Derecho a vacaciones.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de once días hábiles, no sustituibles por compensación económica.

La Dirección del Proyecto, una vez analizados los itinerarios formativos y las unidades de obra encomendadas en el Proyecto, establecerá el periodo de disfrute de las mismas fijándose prioritariamente en época estival y atendiendo a las necesidades laborales del mismo. Dicho periodo será fruto de las propuestas del equipo formativo y la valoración final de dirección, de acuerdo a la ejecución del proyecto, el cual una vez establecido será comunicado a la entidad promotora, al equipo y alumnado.

➤ **Derecho a permisos y licencias.**

Como norma general, ante la necesidad de un deber inexcusable en el que se requiera la presencia del alumno/-a-trabajador/-a, se solicitará permiso a la Dirección del proyecto, a través del monitor, preferiblemente con al menos 3 días de antelación, acreditando la ausencia con el debido justificante, para considerar la falta como justificada.

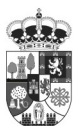
Para justificar la ausencia de un alumno/-a durante la jornada laboral o formativa, la persona interesada firmará un parte de salida del centro, que tendrá que entregar firmado por la Entidad a la que acude, en el que se indique la duración de la ausencia.

El equipo directivo, docente y alumnado, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa y posterior, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y por el tiempo indicado a continuación:

- Quince días naturales por matrimonio o pareja de hecho.
- Dos días por el nacimiento de hijo u adopción, por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el trabajador necesitará hacer un desplazamiento fuera de la provincia al efecto, el plazo será de cuatro días. Se consideran familiares de primer grado a padres e hijos y de segundo grado a los abuelos, nietos y hermanos.
- Un día por traslado del domicilio habitual, y dos días si es fuera de la localidad.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido en el sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará en lo dispuesto

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

en dicha norma.

Se entenderán deberes inexcusables de carácter público y personal los siguientes:

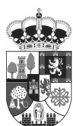
- La asistencia a consulta médica.
 - El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal.
 - La realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral.
 - La realización de exámenes como son permiso de conducir vehículos, oposiciones u otros.
 - La comparecencia en los juzgados a demanda de los mismos.
 - Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.
- Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, las trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. También, podrá solicitar una reducción de jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso que ambos trabajen.

DEBERES:

- Respetar la dignidad y el trabajo de cuantas personas integran el proyecto colaborativo rural "ENVERDE".
- Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo.
- Adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el Proyecto pone a su disposición.
- Cumplir con las órdenes e instrucciones del monitor y de la Dirección en el ejercicio de sus funciones.
- Cumplir con las normas que rijan el buen funcionamiento del proyecto y cuantas otras se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.
- Participar activamente en las clases teóricas complementarias a su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sea encomendadas por el profesorado,
- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una buena convivencia entre los integrantes del proyecto.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

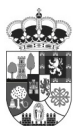
- Respetar las instalaciones, maquinaria, herramientas y todo aquellos medios y recursos puestos a su disposición para la ejecución del Proyecto.
- No consumir drogas ni bebidas alcohólicas ni antes, ni durante su jornada formativa y laboral en el Programa.
- No se podrá salir de los Centros de trabajo durante la jornada formativa o laboral del Proyecto Colaborativo Rural "ENVERDE" sin autorización previa.
- Informar al monitor o a la Dirección, en horario de 8:00 a 9:00 horas, de la no asistencia al trabajo, cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad de incorporarse al Centro de trabajo; o bien en los veinte primeros minutos en los que se produzca alguna circunstancia que impida o dificulte la incorporación al puesto de trabajo; en caso contrario, se considerará abandono del puesto que conlleva su correspondiente falta y se le aplicará su correspondiente sanción.
- Comunicar a la dirección o al monitor de cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo que ponga en peligro su integridad física o la del resto de personal del Proyecto, garantizándose en todo caso su derecho a la intimidad.
- Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones y herramientas puesta a su disposición,
- Así como cuidar la imagen e higiene personal todos los días.

PUNTO 2º.- **OTRAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:**

- El uso del móvil en las horas de clase queda prohibido, salvo para el equipo docente y técnico por necesidades del servicio.
- El Proyecto no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o de dinero personal. En caso de dicha pérdida, deberá comunicarse a la Dirección y al monitor. Cualquier objeto que se encuentre deberá ser entregado inmediatamente a la Dirección del Proyecto.
- Los horarios serán establecidos por la Dirección, debiendo ser cumplidos por todos los integrantes del Proyecto; en este caso, el horario es de 8:00 hora a 15:00 hora.
- Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por las personas responsables en cada Centro de trabajo.
- Se hará limpieza diariamente de las instalaciones y de las herramientas que sean utilizadas.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

- Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones, maquinaria y herramientas a fin de evitar su deterioro.

PUNTO 3º.- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES**

FALTAS.

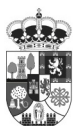
Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES:

- El abandono del Centro de trabajo sin permiso y sin causa justificada.
- Una falta de asistencia sin causa justificada en un mes.
- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el periodo de un mes. Se entenderá falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- La no presentación de los justificantes de ausencia al trabajo en los tres días siguientes al permiso, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- No comunicar a la Dirección del Proyecto la ausencia al Centro de trabajo en el mismo día que se produce.
- La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el Proyecto.
- La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.
- El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.
- No aportar el material necesario para el desarrollo de las clases y usarlo inadecuadamente.
- El uso, salvo en casos de máxima urgencia, de aparatos electrónicos no autorizados o innecesarios como son: reproductores de sonido, de imagen, teléfonos móviles, etc.
- Comer y beber durante el desarrollo de la jornada laboral, salvo el tiempo de descanso estimado para ello.
- Fumar en zonas no permitidas: aulas, pasillos y aseos,

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

- La desidia y abandono de la higiene personal.
- Negarse o impedir la realización de la limpieza diaria de los centros de trabajo.
- En general, el incumplimiento de las deberes por negligencia o descuido inexcusable.

FALTAS GRAVES:

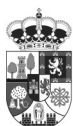
- Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el periodo de un mes.
- Dos faltas de asistencia a las clases sin causa justificada en el periodo de un mes.
- La reincidencia en la comisión de faltas leves, más de dos en el mismo mes, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de amonestación expresa.
- El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección y el monitor en el ejercicio de su trabajo.
- Grave falta de consideración a los compañer@s, monitor y Dirección.
- El abuso de autoridad por parte de un superior.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes para el Proyecto como integrante del mismo.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- La falta de aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.
- La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales.
- El consumo de drogas y bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, o bien dar síntomas expresos de intoxicación durante la jornada de trabajo.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve,

FALTAS MUY GRAVES:

- Más de seis faltas de puntualidad en el periodo de un mes.
- Tres faltas de asistencia sin causa justificada en el periodo de un mes. - La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de respeto, poco rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos de importancia en instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales y, en general, cualquier

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

conducta constitutiva de delito doloso.

- El consumo habitual de drogas o alcohol que repercuta gravemente en el trabajo.
- El maltrato verbal o físico, o la falta de grave de respeto y consideración en la persona de un compañer@, monitor o directivo.
- La reincidencia en la comisión, hasta tres, de faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

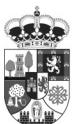
PUNTO 4º.- **SANCIONES**

Las sanciones que procederá a imponer en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- Por faltas leves:
 - Amonestación verbal.
 - Apercibimiento por escrito de la Dirección que se unirá a su expediente.
 - Suspensión de sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan,
- Por faltas graves :
 - Apercibimiento por escrito.
 - Expulsión de uno a dos días en el período de un mes, con pérdida de sueldo, mediante comunicación escrita que lo motivan.
 - Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que lo motivan.
- Por faltas muy graves :
 - Expulsión definitiva del Proyecto.
 - Despido disciplinario.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

PUNTO 5º.- **PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS**

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de las fechas en que el Equipo Directivo y Técnico del Proyecto tuvo conocimiento de las mismas y, en todo caso, a los seis meses de haberse producido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al interesado, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses sin mediar culpa del trabajador/-a expedientado.

Corresponde al representante legal de la Entidad promotora del Proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de Régimen Interno.

La competencia para imponer sanciones por faltas leves o iniciar el proceso sancionador en el caso de las faltas graves se atribuye a la Dirección del Proyecto Colaborativo Rural "EN VERDE" o persona en quien delegue. Mientras que la competencia para imponer sanciones graves y muy graves se atribuye a la Entidad promotora del Proyecto.

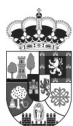
En cuanto al procedimiento sancionador hay que tener en cuenta el siguiente proceso:

Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, la Dirección y/o el Equipo Directivo llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre el carácter del hecho objeto de calificar su gravedad y la remisión del informe o denuncia de los hechos a la Entidad promotora.

- Cuando la falta se califique de leve la Dirección o persona en quien delegue impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado, si así es estimable y mediante la correspondiente comunicación escrita y motivada, no siendo preceptiva la apertura de Expediente sancionador.
- Cuando la falta se califique como grave, la apertura de Expediente sancionador

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



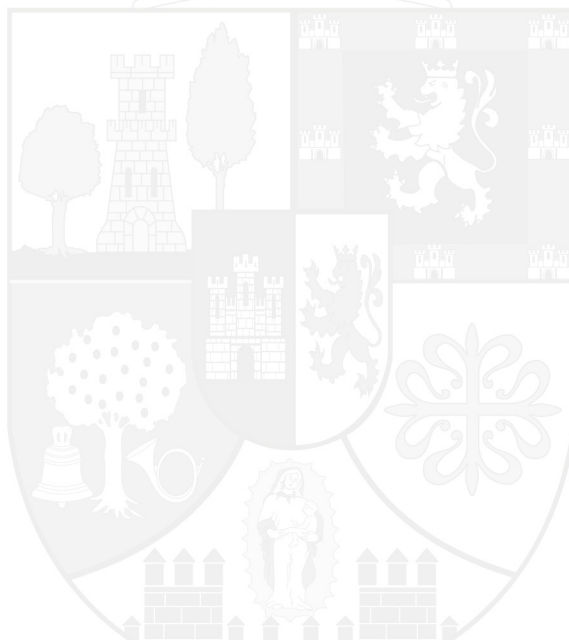
Ayuntamiento de Acehúche

será iniciada por la Dirección, a propuesta escrita del Equipo Técnico. La sanción requerirá comunicación escrita y motivada al interesado, concediéndole un plazo de tres días para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la Dirección, si así lo estima pertinente, dará traslado de la propuesta de sanción a la Entidad promotora del Proyecto, que corroborará la resolución definitiva con la notificación al interesado.

– Cuando la falta se califique como muy grave, se seguirá el procedimiento descrito para las faltas graves. La baja definitiva o exclusión del alumno/-a trabajador/-a propuesta por la Dirección del Proyecto requerirá la tramitación de un Expediente disciplinario y será impuesta por el representante legal de la Entidad promotora.

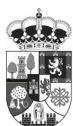
PUNTO 6º.- **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado por el Equipo Directivo y Técnico del Proyecto Colaborativo Rural “ENVERDE”, previo conocimiento de la Entidad promotora, siendo dichas modificaciones revisadas por el órgano competente.



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

ANEXO.

Leído el Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural ATENEO de formación en alternancia con el empleo "ENVERDE", entiendo y acepto su contenido, y para que así conste lo firmo en Acehúche a fecha de firma electrónica al margen.

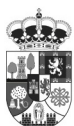
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Benito Arias Gregorio



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Delegación de competencias de alcaldía.

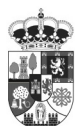
Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0407, de fecha 10/09/2026, se aprueba definitivamente el expediente de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D.ª María del Carmen Mariscal Lorenzo, el ejercicio de la atribución de competencias de la Alcaldía relativas a todos aquellos trámites procedimentales llevados a cabo en el procedimiento de selección de la Bolsa de Trabajo de CELADOR/A, con el número de expediente 221/2026.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeacentenera, 10 de septiembre de 2026

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Concesión demanial de uso privativo para la instalación de barras de bar Fiestas Cristos 2026.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-406 de fecha 04/09/2026 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

- Lote 1: Barra sita en Plaza de Extremadura, Calzadilla (Cáceres).
- Lote 2: Barra sita en Plaza del Cristo, Calzadilla (Cáceres).

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con referencia al expediente tramitado en esta entidad con Convocatoria pública publicado en el BOP de Cáceres número 154 de 13 de agosto de 2026.

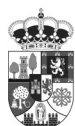
Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calzadilla, 4 de septiembre de 2026

Alejandro Madejon Jareño

ALCALDE



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

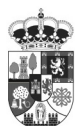
ANUNCIO. Delegación de Funciones de la Alcaldía.

Teniendo que ausentarme del Municipio por motivos personales, desde el 06 hasta el 09 de septiembre de 2026, he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcaldesa D. ANTONIO JAVIER ARROYO CASTAÑERA, durante el período citado y con los derechos y obligaciones que implica el cargo.

Cañaveral, 4 de septiembre de 2026

Llarina Flores Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Tasa por la prestación del servicio publico de Gimnasio Municipal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso del Gimnasio Municipal, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta entidad:

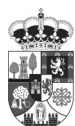
<http://casatejada.sedelectronica.es>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Casatejada, 8 de septiembre de 2026

Desiderio Riaño Garcia

ALCALDE



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Casatejada

Expediente n.º: 104/2026

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por la prestación del servicio público de gimnasio municipal, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Según lo establecido en el artículo 20.1 y 4.o) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal así como la prestación de los servicios públicos deportivos a que se refiere la Ordenanza.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas usuarias de las instalaciones del Gimnasio Municipal¹.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados

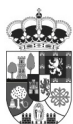
¹ Artículo 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ayuntamiento de Casatejada

Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax: 927547424



Cód. Verificación: 3J5COTN6W6W6FWK6GCG4DFJIM
Verificación: <https://casatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Casatejada

tributarios² del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se establecerá según los usuarios y la frecuencia con la que se realiza el uso, de acuerdo a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	IMPORTE
Entrada individual/diaria	3,00€
Abono mensual	25,00€

El precio se abonará antes del comienzo de la actividad y una vez satisfecho no habrá derecho a su devolución.

ARTÍCULO 6. Devengo

La tasa se devenga naciendo la obligación de contribuir, desde que tenga lugar la utilización del Gimnasio Municipal o la prestación de los servicios deportivos de que están dotadas las instalaciones objeto del hecho imponible.

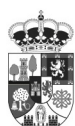
- 2 Son obligados tributarios, entre otros:
- Los contribuyentes.
 - Los sustitutos del contribuyente.
 - Los obligados a realizar pagos fraccionados.
 - Los retenedores.
 - Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
 - Los obligados a repercutir.
 - Los obligados a soportar la retención.
 - Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
 - Los sucesores.
 - Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Ayuntamiento de Casatejada

Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax: 927547424



Cód. Verificación: 3.B50TNGW6W6FWK6GCG4DFJM
Verificación: <https://casatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Casatejada

La tasa podrá devengarse:

— Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

— Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

En el supuesto de causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

La Entidad Local podrá exigir la tasa en régimen de autoliquidación, por lo tanto, el abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales, plataforma online o a través de transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, una vez presentada la solicitud correspondiente, en el modelo oficial.

Los interesados en realizar cualquiera de las actividades deportivas que se organicen, que estén sujetas a esta Ordenanza, tendrán que solicitar la inscripción correspondiente a cada una de las actividades. El Ayuntamiento admitirá las solicitudes siempre que existan plazas en las referidas actividades deportivas.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

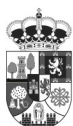
Además, cuando de la utilización indebida de las instalaciones del Gimnasio

Ayuntamiento de Casatejada

Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax: 927547424



Cód. Verificación: 3.B50TNGW6W6FWK6GCG4DFJIM
Verificación: <https://casatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Casatejada

Municipal, así como de la prestación de los servicios públicos deportivos se desprendan daños materiales causados por el sujeto pasivo, dicho sujeto pasivo deberá reintegrar el coste total de los gastos de reparación o reconstrucción. En el supuesto de que los daños fueran irreparables, el sujeto pasivo debe indemnizar en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los mismos. No será posible la condonación total o parcial de las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este artículo. En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2026, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta ordenanza.

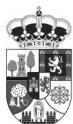
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casatejada

Plza. España, 1, Casatejada. 10520 (Cáceres). Tfno. 927547002. Fax: 927547424



Cód. Verificación: 3JBSOTN6W6W6FWK6GCG4DFJIM
Verificación: <https://casatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo del 14 de septiembre al 25 de septiembre de 2026 la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

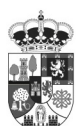
Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en Fabián Vinagre Pardo, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 14 de septiembre al 25 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Viernes, 11 de septiembre de 2026

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

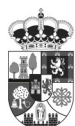
SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Herreruela, 7 de septiembre de 2026

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as. Proceso Selectivo: Operario Cometidos Múltiples.

El Sr. Alcalde Pedáneo de la ELM de La Moheda de Gata (Cáceres), D. Luis Mariano Haro Lozano, en fecha 09/09/2026, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

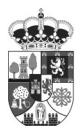
PROCESO SELECTIVO: Operario Cometidos Múltiples.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, de las pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de "Operario de Cometidos Múltiples", reservado a personal laboral fijo de la ELM de La Moheda de Gata, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2026, y cuyas bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 01/06/2026 y publicadas en el B.O.P. n.º 103, de fecha 03/06/2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de las Bases de la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de junio 2026,

RESUELVO

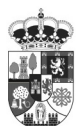
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a citado proceso selectivo para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de "Operario de Cometidos Múltiples", reservado a personal laboral fijo de la ELM de La Moheda de Gata:



Viernes, 11 de septiembre de 2026

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
Jesús M. ^a Cobos Lechon	***1502**	
Iván Gallardo Dillana	***1465**	
Eusebio José Hernández Iglesias	***2036**	
David Haro García	***7835**	
Álvaro Mateos Pizarro	***2184**	
Claudio Lorenzo Gasco	***2002**	
Alexander Hoyas Sánchez	***6871**	
Rubén Tobajas Calvo	***0032**	
Daniel González Hinojal	***2918**	
César Sánchez Haro	***8068**	
Carlos Rubén Alfonso Becerro	***1307**	
Víctor Eugenio Gañan Domínguez	***6802**	
Daniel Prieto Pérez	***1020**	
Álvaro Martín Martín	***3691**	
Rubén Serradilla Valle	***1387**	



Viernes, 11 de septiembre de 2026

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
NINGUNO/A		

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal:

<https://lamohedadegata.sedelectronica.es>

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

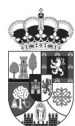
Expirado el plazo anterior, se publicará en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica (<https://lamohedadegata.sedelectronica.es>) una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición y el Tribunal Calificador de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Moheda de Gata, 10 de septiembre de 2026

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la selección de un/a monitor/a-informador/a-guía turístico/a.

D. JULIO A. ROLDÁN MASA, Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán, Cáceres, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en la selección de un/a Monitor/a-Informador/a-Guía Turístico/a, como personal laboral fijo.

ADMITIDOS/AS:

CERRO MARTIN DE LA VEGA, INÉS.

GONZÁLEZ GARCÍA, MARTA.

MATEOS PONCIANO, JUAN.

NAJARRO PASTOR, ANA VICTORIA.

RODRIGO NEVADO, MARÍA NURIA.

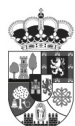
EXCLUIDOS/AS:

GARCÍA BARROSO, JAVIER MARÍA (No acredita conocimientos en inglés a nivel mínimo de B1)

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 9 de septiembre de 2026

Julio A. Roldán Masa
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Expte: 20260528/005394 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D.^a Leticia Blázquez Rodríguez y D. Alejandro Gómez Chivo.

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO:

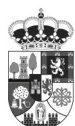
Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Benito Pineda Herrera, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 11 de septiembre de 2026.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación”.

Lo que se hace público para general conocimiento

Navalmoral de la Mata, 9 de septiembre de 2026

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una lista de personas candidatas para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de Secretaría-Intervención.

Por Resolución de la Presidencia de la Agrupación de Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Valdelacasa de Tajo, se ha acordado la rectificación del error material advertido en la Base Séptima, apartado 7.1, de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una lista de personas candidatas para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Pueblonuevo de Miramontes y Valdelacasa de Tajo.

Las Bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de agosto de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes.

Advertida una contradicción interna de carácter material en la puntuación asignada a las preguntas integrantes del ejercicio de la fase de oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

BASE SÉPTIMA. APARTADO 7.1. FASE DE OPOSICIÓN. MÁXIMO 60 PUNTOS.

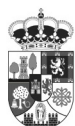
A) Seis preguntas tipo test.

Donde dice:

«La valoración será:

- Respuesta correcta: 5 puntos.
- Respuesta incorrecta: 0 puntos.
- Pregunta no contestada: 0 puntos.

La puntuación máxima de esta parte será de 30 puntos.»



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Debe decir:

«La valoración será:

- Respuesta correcta: 6 puntos.
- Respuesta incorrecta: 0 puntos.
- Pregunta no contestada: 0 puntos.

La puntuación máxima de esta parte será de 36 puntos.»

B) Cuatro preguntas a desarrollar

Donde dice:

«Cada pregunta será calificada de 0 a 7,5 puntos.

[...]

La puntuación máxima de esta parte será de 30 puntos.»

Debe decir:

«Cada pregunta será calificada de 0 a 6 puntos.

[...]

La puntuación máxima de esta parte será de 24 puntos.»

Se mantiene inalterado el resto del contenido de las Bases.

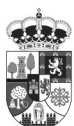
En consecuencia, el ejercicio estará compuesto por diez preguntas, seis tipo test y cuatro a desarrollar, todas ellas con idéntico valor de 6 puntos, siendo la puntuación máxima total de la fase de oposición de 60 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Pueblonuevo de Miramontes, 3 de septiembre de 2026

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Exposición pública expediente de revisión de oficio del estudio de detalle para la definición de las alineaciones de la Calle de la Solana y Calle Las Eras y su ámbito de afección establecidas en el plan de desarrollo de suelo urbano de Riolobos.

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos en sesión extraordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2026, se inicia de oficio expediente de revisión de oficio del Estudio de Detalle para la definición de las alineaciones de la Calle La Solana y Calle Las Eras y su ámbito de afección establecidas en el Plan de Desarrollo de Suelo Urbano de Riolobos.

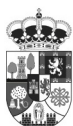
De acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se expone al público el expediente mencionado durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Cualquier persona interesada puede consultar el expediente completo en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos.

Riolobos, 10 de septiembre de 2026

Jose Pedro Rodriguez Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la Prevención de Incendios Forestales.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Prevención de Incendios Forestales, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

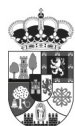
<https://san-martin-de-trevejo.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Martín de Trevejo, 4 de septiembre de 2026

Ismael Frade Ambrosio

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

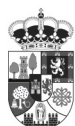
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General, ejercicio 2026.

Sometido a información pública por plazo de 15 días el PRESUPUESTO GENERAL de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, y resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme determina el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

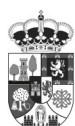
CAP	INGRESOS	2026
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	123.200,00 €
2	Impuestos Indirectos.	3.500,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	158.020,00 €
4	Transferencias Corrientes.	622.445,26 €
5	Ingresos Patrimoniales.	2.940,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	



Viernes, 11 de septiembre de 2026

6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital.	110.100,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00 €
9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS. . . .		1.020.205,26 €

CAP	GASTOS	2026
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	227.406,02 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	183.947,32 €
3	Gastos Financieros.	0,00 €
4	Transferencias Corrientes.	488.151,92 €
5	Fondo de Contingencia.	3.000,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	117.700,00 €
7	Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00 €



Viernes, 11 de septiembre de 2026

9	Pasivos Financieros.	0,00 €
	TOTAL GASTOS. . . .	1.020.205,26 €

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

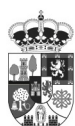
A.- ALTOS CARGOS	JORNADA CONTRATADA	NÚMERO PUESTOS
Alcaldesa/Presidenta	75%	1
Teniente de Alcalde	75%	1

B.- FUNCIONARIOS	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	PLAZA AGRUPADA AL 56% CON HERNÁN-PÉREZ
Un Puestos reservado a Funcionario de carrera con Habilitación Nacional	Secretario /Interventor	A1 O	26	PLAZA AGRUPADA AL 56% CON HERNÁN-PÉREZ.

C.- PERSONAL LABORAL FIJO	JORNADA CONTRATADA	GRUPO	NÚMERO PUESTOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMPLETA	C2	1

D.- PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL	JORNADA CONTRATADA	GRUPO	NÚMERO PUESTOS
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (TEI)	PARCIAL	C1	1

E.- LABORAL TEMPORAL	JORNADA CONTRATADA	NÚMERO PUESTOS
SOCORRISTA	PARCIAL	2



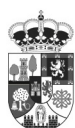
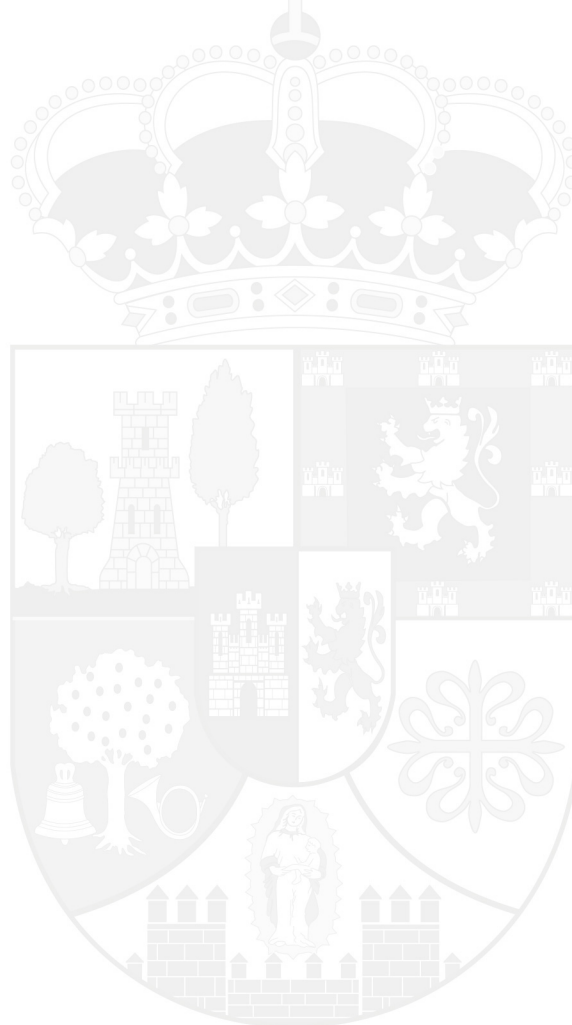
Viernes, 11 de septiembre de 2026

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril. sin perjuicio de cualquier otro recurso, a que en su caso, tuviera derecho.

Torrecilla de los Ángeles, 7 de septiembre de 2026

Ana Vanessa Gómez Domínguez

ALCALDESA



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. EXTRACTO-Convocatoria de ayudas extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2026.

BDNS (Identif.): 927723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

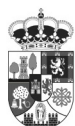
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927723>

El Ayuntamiento de Torrejoncillo, en el marco de la Resolución de 23 de abril de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias para el año 2026 y de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 110/2021 del 22 de septiembre de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y de acuerdo con los que establece las bases reguladoras de la partida presupuestaria que la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de estas ayudas, se realiza la convocatoria para garantizar a los ciudadanos las ayudas extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias en el municipio de TORREJONCILLO para el ejercicio 2026.

Torrejoncillo, 3 de septiembre de 2026

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco

ALCALDE



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremenga

ANUNCIO. Aprobación definitiva del nuevo plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales.

En el pleno extraordinario celebrado por este Ayuntamiento, el día 9 de septiembre de 2026, se acordó la aprobación definitiva, del PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, DEL MUNICIPIO DE TORREMENGA.

Asimismo, se podrá consultar directamente, en el tablón de anuncios de la sede electrónica:

<https://torremenga.sedelectronica.es/info.0>

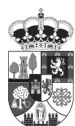
Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Torremenga, 10 de septiembre de 2026

Nuria Mateos Períáñez

ALCALDESA



Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Información Pública Proyecto Pfof-1122 mod AAP AAC DUP.

Se somete a información pública por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la solicitud de Modificación de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública, y la Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres), promovido por la Sociedad Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U.

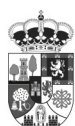
Exp.: PFot - 1122

Se adjunta anexo.

Badajoz, 2 de septiembre de 2026

Antonio Jesús Sánchez Conejero

DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Viernes, 11 de septiembre de 2026



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
EXTREMADURA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de Modificación de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública, y la Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres), promovido por la Sociedad Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U.

Exp.: PFot - 1122

El anteproyecto de la Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres), junto a su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable, concretada mediante Resolución, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 207 de 28 de agosto de 2025, y mediante corrección de errores de la resolución antes citada, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 249 de 16 de octubre de 2025).

Con fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Política Energética y Minas, dio traslado al promotor de la Resolución, de 12 de noviembre de 2025, mediante la que se otorga a la Sociedad Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U. Autorización Administrativa Previa para la Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres) («Boletín Oficial del Estado» núm. 306, de 22 de diciembre de 2025).

Con fecha 8 de junio de 2026, el promotor solicitó, ante la Dirección General de Política Energética y Minas, y ante esta Área de Industria y Energía, la admisión a trámite de la solicitud de modificación de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública, y Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente anuncio.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la Solicitud de Modificación de la Autorización Administrativa Previa (Mod. AAP), Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica Pinea de 150 MW de potencia instalada fotovoltaica e infraestructura de evacuación, con punto de conexión a la red eléctrica en la subestación de transporte "Zarzón" (Pinofranqueado) 400 kV, en los términos municipales de Coria (Cáceres), Guijo de Coria (Cáceres) y Pozuelo de Zarzón (Cáceres), cuyas principales características son las siguientes:

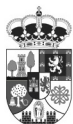
industria.badajoz@correo.gob.es

AVDA. DE EUROPA Nº 1
06071 BADAJOZ
TEL: 92 497 9408

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 20989

CVE: BOP-2026-4266
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 11 de septiembre de 2026



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- a) Peticionario: Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U.
- b) Domicilio: C/ Rosario Pino, 14 - planta 14. 28020 – Madrid
- c) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, y la autorización administrativa de construcción, es la Dirección General de Política Energética y Minas perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d) Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación en Extremadura. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e) Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de instalación fotovoltaica y evacuación
- f) Presupuesto de ejecución material del proyecto: 86.662.396,83 €
- g) Términos municipales afectados: las modificaciones contempladas en este anuncio se ubican en Coria, Guijo de Coria y Pozuelo de Zarzón, todos en la provincia de Cáceres. El total de las infraestructuras proyectadas se localizan del siguiente modo: La planta fotovoltaica afecta a los términos municipales de Coria y Guijo de Coria mientras que la infraestructura de evacuación afecta a los términos municipales de Guijo de Coria y Pozuelo de Zarzón.
- h) Características generales del proyecto:
Respecto a la Autorización Administrativa Previa, se modifica:
 - Ampliación de la subestación (SET) Coria Villetas-Pinea para conexión futura de sistema de baterías.
 - Seccionamiento de línea de evacuación, por medio del centro de seccionamiento (CS) Pozuelo.
 - Modificación de línea de media tensión de la Planta Fotovoltaica Pinea.

El promotor expresa su renuncia a la AAP de las infraestructuras de evacuación desde el centro de seccionamiento Pozuelo hasta la Subestación Zarzón, por tramitación conjunta con expedientes de ámbito comunitario.

- Características de las instalaciones

Tras las modificaciones efectuadas, el proyecto quedará configurado según las siguientes infraestructuras:

- **Planta fotovoltaica Pinea**

Instalación fotovoltaica formada por 300840 módulos fotovoltaicos de 615 Wp generando una potencia pico de 185,017 MWp. Los módulos estarán conectados con 54 centros de transformación (CT), donde se elevará la tensión a 30 kV, por medio de 54 transformadores de 3,20 KVA, en corriente alterna, a través de 468 inversores de 320 KVA, con una potencia instalada de 150 MW. La potencia entregada en punto de conexión, estará limitada a 136 MW. La conexión hasta la Subestación Coria Villetas-Pinea, se realizará con 9 circuitos de media tensión desde los CT hasta la SET.

- **SET Coria Villetas-Pinea**

Los equipos e infraestructuras de las zonas comunes de la Subestación Coria Villetas Pinea a nivel de 400 kV, estarán constituidas por un parque de 400 kV tipo AIS de intemperie en configuración de simple barra con la siguiente apartamentación:

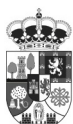
- Tres transformadores de tensión para medida de barras.

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Viernes, 11 de septiembre de 2026



- Tres transformadores de tensión para alimentación de servicios auxiliares.
- Tres seccionadores de barra unipolares asociado a la posición de línea a CS Guijo.
- Tres seccionadores de barra unipolares asociado a la posición de transformador de potencia TR1 400/30 kV y una potencia de 100/135 MVA EDPR asociado a PV Coria-Villetas.
- Tres seccionadores de barra unipolares asociado a la posición de transformador de potencia TR2 400/30 kV y una potencia de 93,75/125 MVA EDPR asociado a PVs PNF2 PNF3.
- Tres seccionadores de barra unipolares asociado a la posición de transformador de potencia TR3 400/30 kV y una potencia de 145/170 MVA STATKRAFT asociado a PV Pinea.

Además, la parte común también contará con: sistema de servicios auxiliares (SSAA); sistema de puesta a tierra; sistemas de control y protecciones; sistemas de comunicaciones.

Como elementos privativos de este expediente:

- Posición de transformación 400/30 kV en la Subestación Coria Villetas-Pinea 400/30 kV, que estará formada por un parque de 400 kV tipo AIS de intemperie con un transformador de potencia de 145/170 MVA, y otro parque de 30 kV tipo AIS/GIS con 2 módulos de celdas de distribución y equipos necesarios para el control, con la siguiente aparamenta:

- Una posición de transformador 400/30 kV
- Parque de 30 kV (exterior e interior)
- Tres autoválvulas
- Tres transformadores de intensidad
- Tres interruptores automáticos con mando unipolar

También contará con: sistema de servicios auxiliares (SSAA); sistema de puesta a tierra; sistemas de control y protecciones; sistemas de comunicaciones

- Adaptación del parque de 30 kV para permitir la integración del sistema de almacenamiento, incorporando dos nuevas posiciones de media tensión destinadas a la conexión de los sistemas BESS, así como la adecuación de los equipos de medida, protección, control y supervisión asociados a la operación de la instalación híbrida.

- Línea SET Coria Villetas-CS Guijo

Línea aérea 400 kV en simple circuito, con una longitud total de 5.546,71 m. y discurre a través de 8 alineaciones y 19 apoyos.

La línea tiene origen en la SET Coria Villetas, hasta el pórtico del CS Guijo, en el término municipal de Guijo de Coria (Cáceres).

Se tramita posición de línea de Coria Villetas (salida) y posición de línea en CS Guijo (entrada)

- CS Guijo

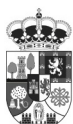
Parque de 400 kV tipo AIS de intemperie, en configuración de simple barra con seccionadores de barra unipolar, asociados a: una posición de entrada de línea de SET Coria Villetas-Pinea y una posición de salida de línea a CS Pozuelo de 400 kV.

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Igualmente, las zonas comunes estarán compuestas por transformadores de tensión de barra, transformadores de servicios auxiliares, sistema de servicios auxiliares, luminarias y dispositivos de cebado.

- **Línea CS Guijo-CS Pozuelo**

Línea aérea 400 kV en simple circuito, con una longitud total de 6.276,85 m. y discurre a través de 9 alineaciones y 19 apoyos. La línea tiene origen en CS Guijo, hasta el centro de seccionamiento Pozuelo, en los términos municipales de Guijo de Coria y Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Se tramita posición de línea de Salida de CS Guijo y entrada de CS Pozuelo).

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Nombre del Proyecto, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la modificación de Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, disponibles a través del siguiente enlace:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/c58976a5-81b6-4660-ab86-6bd5c2580753>

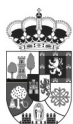
Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en <https://reg.redsara.es/es/nuevo-registro>, siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avenida de Europa, nº1. 06071 – Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015, citando en el asunto, "Alegaciones al Proyecto PSF Pinea PFot- 1122".

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Viernes, 11 de septiembre de 2026

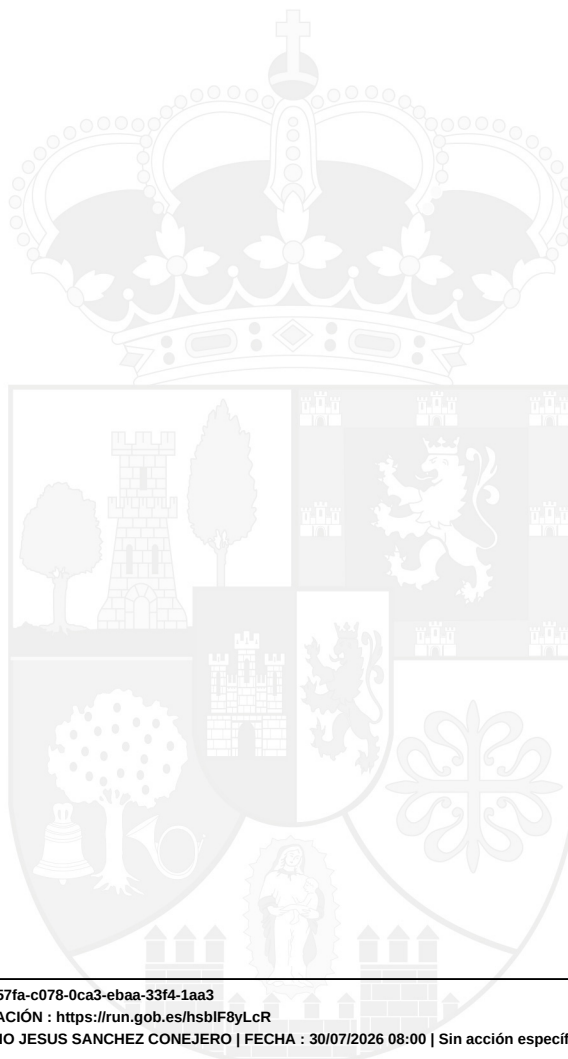


Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente **PFot-1122** al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
Antonio Jesús Sánchez Conejero

(Firmado mediante firma electrónica, al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

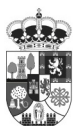


MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Viernes, 11 de septiembre de 2026



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Planta Fotovoltaica Pinea

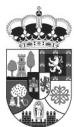
Término municipal	Pólígono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR CATASTRAL (APellidos y NOMBRE)	Superficie parcela (m²)	Superficie ocupación PV (m²)	Longitud de zanja BT (m)	Ocupación Permanente zanja BT (m²)	Ocupación Temporal zanja BT (m²)	Longitud de zanja MT (m)	Ocupación Permanente zanja MT (m²)	Ocupación Temporal zanja MT (m²)	Ocupación permanente acceso a parcela pública (m²)	Ocupación Temporal acceso a parcela pública (m²)	Ocupación permanente Adecuación camino existente (m²)	Ocupación temporal (Adecuación Camino Existente) (m²)	Uso
CORIA	9	16	10068A00090016	RELIVAS VALIENTE JOSE MARIA	135.515,00	114.760,30	14,00	26,00	140,03				49,50	23,03	1.124,54		E-Pastos I-Improductivo PZ Pastos, Barbechos, Sotados, C-Labor o Labrado E-Pastos
CORIA	9	18	10068A00090018	MORCILLO MARIA	38.856,00	37.812,30									46,63		E-Pastos
CORIA	9	21	10068A00090021	GARCIA GONZALEZ MARIA JOSEFA	12,231,00	10.077,30											E-Pastos
CORIA	9	22	10068A00090022	VALIENTE CORTIANO	5.400,00	4.160,80									27,42		E-Pastos
CORIA	9	56	10068A00090056	RELIVAS VALIENTE JOSE MARIA	2.451,00	1.093,60									490,75		VT/Via de comunicación pública VT/Via de comunicación pública
CORIA	9	5003	10068A0009003	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	28.893,00										1.657,43		VT/Via de comunicación pública HG Hidrografía natural
CORIA	9	5007	10068A0009007	AVUNTAMIENTO DE CORIA	4.380,00										33,34		VT/Via de comunicación pública VT/Via de comunicación pública
CORIA	9	5014	10068A0009014	CONFERACION HIDROGRAFICA DEL TAGO	757,00										830,44		VT/Via de comunicación pública C-Labor o Labrado
GUIJO DE CORIA	7	9008	10091A00709008	DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	11,310,00												C-Labor o Labrado
GUIJO DE CORIA	8	4	10091A00800004	VALIENTE MOLINA MARIA	17,934,00	11.065,50											C-Labor o Labrado

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



Término municipal	Póligono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Superficie parcela (m2)	Superficie ocupación PV (m2)	Longitud de zanja BT (m)	Ocupación Permanente zanja BT (m2)	Longitud de zanja MT (m)	Ocupación Permanente zanja MT (m2)	Ocupación Temporal Zanja MT (m2)	Ocupación permanente acceso a parcelas PV y MT (m2)	Ocupación Temporal acceso a parcelas PV y MT (m2)	Ocupación permanente Adecuación camino existente (m2)	Ocupación Temporal (Adecuación al camino Existente) (m2)	Uso
GUIJO DE CORMA	8	6	10091A00800006	VALIENTE CLEMENTE PEDRO	707,50,00	59.399,30						31,70	31,97			C - Labor - Tierra anable I-Improductivo
GUIJO DE CORMA	8	7	10091A00800007	VALIENTE GUTIERREZ ALIA	35,240,00	16.446,80	17,79	108,31	231,64			26,11	51,30	39,14		C - Labor o Labrado
GUIJO DE CORMA	8	8	10091A00800008	VALIENTE CLEMENTE ALIÑO	62,078,00	55.775,50						1,41	19,35			C - Labor o Labrado
GUIJO DE CORMA	8	11	10091A00800011	FELIPE VICENTE JUAN JOSE	119.839,00	104.454,30										E - Pastal I-Improductivo
GUIJO DE CORMA	8	12	10091A00800012	ALCON GRIERA JOSE BLAS	86,980,00	78.706,70										C - Labor - Tierra anable E-Pastal FE Escoba I-Improductivo
GUIJO DE CORMA	8	13	10091A00800013	RODRIGUEZ GUTIERREZ LUIS VICENTE	22,5595,00	223.037,90										FE Escoba
GUIJO DE CORMA	8	14	10091A00800014	VALIENTE CLEMENTE PEDRO	62,166,00	60.756,50				5,00	45,98					C - Labor o Labrado
GUIJO DE CORMA	8	15	10091A00800015	CORDOBA SANCHEZ JOSE	87,638,00	56.784,50										C - Labor - Tierra anable E-Pastal I-Improductivo
GUIJO DE CORMA	8	16	10091A00800016	VALIENTE VICENTE OLEGARIO	47,438,00	43.560,30										E - Pastal I-Improductivo
GUIJO DE CORMA	8	19	10091A00800019	VALIENTE VICENTE OLEGARIO	43,233,00	39.019,50										C - Labor o Labrado

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsblf8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 20995

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 11 de septiembre de 2026



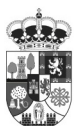
uso	Ocupación Temporal (Adecuación De Camino De Carretera) (m²)	Ocupación Temporal (Adecuación de camino existente) (m²)	Ocupación Temporal acceso a planta FV (m²)	Ocupación por acceso a planta FV (m²)	Ocupación Temporal Zanja MT (m²)	Ocupación Permanente zanja MT (m²)	Longitud zanja MT (m)	Ocupación Temporal zanja BT (m²)	Ocupación Permanente zanja BT (m²)	Longitud de zanja BT (m)	Superficie ocupación FV (m²)	Superficie parcela (m²)	TITULAR CATASTRAL (APellidos y NOMBRE)	Referencia catastral	Parcela	Polígono	Término municipal
C-Labor o ganado secano I-Improductivo PZ Pocos, Bosques, Sotomates		85,16									60.469,30	80.425,00	VALENTE VICENTE OLEGARIO	10091A00800020	20	8	GUIJO DE CORIA
C-Labor o ganado secano I-Improductivo											83.136,40	86.346,00	VALENTE CLEMENTE MARIA DOLORES	10091A00800030	30	8	GUIJO DE CORIA
C-Labor o ganado secano I-Improductivo			49,56					376,16	124,36	30,30	21.465,80	31.007,00	VALENTE GUTIERREZ ALBA	10091A00800036	36	8	GUIJO DE CORIA
C-Labor o ganado secano I-Improductivo												143.540,00	VALENTE VICENTE OLEGARIO	10091A00800037	37	8	GUIJO DE CORIA
MT Natural I-Improductivo		41,40	5,58								26.675,70	27.854,00	MONTERO MARIA JESUS	10091A00803001	3001	8	GUIJO DE CORIA
C-Labor o ganado secano E- Pastos HG Hidrografía natural											8.18,40	2.651,00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAO	10091A00809004	9004	8	GUIJO DE CORIA
HG Hidrografía natural											2.006,70	4.181,00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAO	10091A00809006	9006	8	GUIJO DE CORIA
HG Hidrografía natural								46,79	41,2	3,43		2.142,00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAO	10091A00809007	9007	8	GUIJO DE CORIA
HG Hidrografía natural												17,9.12,00	AVUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	10091A00809008	9008	8	GUIJO DE CORIA
VI Via de comunicación de dominio público	5.147,13	5.304,55	83,34	147,59								493,00	AVUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	10091A00809014	9014	8	GUIJO DE CORIA
VI Via de comunicación de dominio público					29,51	3,54	2,97										
VI Via de comunicación de dominio público		67,355	11,09	8,77								867,00	AVUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	10091A00809015	9015	8	GUIJO DE CORIA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsblf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Viernes, 11 de septiembre de 2026



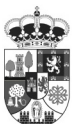
Término municipal	Póligono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR CATASTRAL (APellidos y NOMBRE)	Superficie parcela (m²)	Superficie ocupación PV (m²)	Longitud de zanja BT (m)	Ocupación Permanente zanja BT (m²)	Ocupación Marginal zanja BT (m²)	Longitud zanja MT (m)	Ocupación Permanente zanja MT (m²)	Ocupación Temporal Zanja MT (m²)	Ocupación por acceso a planta PV (m²)	Ocupación Temporal acceso a planta PV (m²)	Ocupación Adecuación de campo existente (m²)	Ocupación Temporal Adecuación De Camino Rural (m²)	uso
GUIJO DE CORMA	9	3010	10091A00090010	CAMPOS CORMA AMELA	556.222,00	522.866,80									591,4		E-Parcela I-improductivo
GUIJO DE CORMA	9	9002	10091A00090002	AVANTAMIENTO DE GUIJO DE CORMA	2.723,00					439,53	1.652,65	409,52	46,56		1.388,25	3.37,38	VI.Via de comunicación de dominio público
GUIJO DE CORMA	9	9005	10091A00090005	CONFEREDACION HIDROGRAFICA DEL	14.492,00					5,15	6,18	95,12			3.080,40		HQ Hidrografía natural
GUIJO DE CORMA	9	9009	10091A00090009	AVANTAMIENTO DE GUIJO DE CORMA	102.250,00												VI.Via de comunicación de dominio natural
GUIJO DE CORMA	9	9010	10091A00090010	CONFEREDACION HIDROGRAFICA DEL TAO	13.208,00										21,69		HQ Hidrografía natural
GUIJO DE CORMA	10	5	10091A01000005	AVANTAMIENTO DE GUIJO DE CORMA	62.176,00	52.822,30	5,06	10,13	54,11	5,01	70,69	175,18	25,64	51,87			C- Labor o Labrado secano
GUIJO DE CORMA	10	6	10091A01000006	CORCHERO CORMA VISITACION	6.233,00				9,17					2,36			RR.Futiles regado
GUIJO DE CORMA	10	10	10091A01000010	MARTIN MARTIN GONZALO	12.261,00					165,68	330,12	1.650,38					C- Labor o labrado
GUIJO DE CORMA	10	11	10091A01000011	RUANO GARRIDO GENOVEVA	568.740,00										1.407,46	20,03	C- Labor o Labrado secano I-improductivo
GUIJO DE CORMA	10	12	10091A01000012	MARTIN MARTIN GONZALO	272.640,00					186,87	597,67	1.591,88					C- Labor o Labrado secano I-improductivo
GUIJO DE CORMA	10	13	10091A01000013	PULIDO RTORTILLO ROQUELO	139.867,00	125.439,50				5,62	18,06	56,45	13,32				E-Parcela I-improductivo
GUIJO DE CORMA	10	14	10091A01000014	PULIDO RETORTILLO ROQUELO	3.510,00	3.280,80							18,11				C- Labor o Labrado secano
GUIJO DE CORMA	10	15	10091A01000015	SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO	8.800,00	8.231,40											C- Labor o labrado secano

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Viernes, 11 de septiembre de 2026



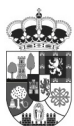
Término municipal	Póligono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR CATASTRAL (APellidos y NOMBRE)	Superficie parcela (m²)	Superficie ocupación PV (m²)	Longitud de zanja BT (m)	Ocupación Permanente zanja BT (m²)	Ocupación temporal zanja BT (m²)	Longitud de zanja MT (m)	Ocupación Permanente zanja MT (m²)	Ocupación Temporal Zanja MT (m²)	Ocupación permanente acceso a parcelas PV y MT (m²)	Ocupación Temporal acceso a parcelas PV y MT (m²)	Ocupación permanente Adecuación camino existente (m²)	Ocupación temporal (Adecuación parcelas y camino existente) (m²)	Uso
GUIJO DE CORIA	10	16	10091A01000016	DOMINGO VIEIRO FRANCISCO ANTONIO	318.748,00								16,70	10,73			PA Cuadros OR Olivar NR Naranjo E- Cereos C- Labor o Labrado segundo C- Labor o Labrado segundo E- Pastizal i- Improductivo segundo C- Labor o Labrado segundo PA Cultivos regado E- Pastos E- Pastizal Improductivo C- Labor - Tierra agrícola Tierra agrícola natural
GUIJO DE CORIA	10	17	10091A01000017	MARTIN PUJERO VIDAL	108.19,00	8.850,90	5,00	10,03	64,79				35,33	57,12			
GUIJO DE CORIA	10	18	10091A01000018	MARTIN PUJERO VIDAL	151.76,00	13.120,00											
GUIJO DE CORIA	10	25	10091A01000025	VALENTE CLEMENTE MARIA DOLORES	143.976,00	98.175,70					7,63	21,81		20,15			
GUIJO DE CORIA	10	26	10091A01000026	GONZALEZ LORENZO JACINTA	9.226,00	7.424,20											
GUIJO DE CORIA	10	53	10091A01000053	DOMINGO VIEIRO FRANCISCO ANTONIO	24.059,00								15,80	19,59			
GUIJO DE CORIA	10	54	10091A01000054	VALENTE CLEMENTE MARIA DOLORES	116.707,00	101.552,10				14,58	90,38	205,84	25,22	32,96		94,11	
GUIJO DE CORIA	10	9001	10091A01000901	CONFEREACION HIDROGRAFICA DEL TAO	1.803,00	1.845,50											
GUIJO DE CORIA	10	9002	10091A01000902	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	183.188,00		9,34	18,89	96,35	89,51	664,50	413,71	350,78	94,88		4.123,81	6.134,81
GUIJO DE CORIA	10	9005	10091A01000905	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	32.811,00												
GUIJO DE CORIA	10	9006	10091A01000906	CONFEREACION HIDROGRAFICA DEL TAO	12.850,00												
GUIJO DE CORIA	10	9007	10091A01000907	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA	7.866,00								77,22				

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insbif-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



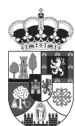
Término municipal	Póligono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Superficie parcela (m²)	Superficie ocupación PV (m²)	Longitud de zanja BT (m)	Ocupación Permanente zanja BT (m²)	Ocupación temporal zanja BT (m²)	Longitud de zanja MT (m)	Ocupación Permanente zanja MT (m²)	Ocupación Temporal Zanja MT (m²)	Ocupación permanente acceso a parcelas PV y MT (m²)	Ocupación Temporal acceso a parcelas PV y MT (m²)	Ocupación permanente Adecuación camino existente (m²)	Ocupación temporal (Adecuación parcelas y Camino Existente) (m²)	Uso
GUÍJO DE CORIA	10	9008	10091A01000008	CONFERENCIA HIDROGRÁFICA DEL TAO	1.946,00						2,70	21,37					HG Hidrografía natural
GUÍJO DE CORIA	11	13	10091A01000013	PULIDO GONZALEZ JULIANA	694.502,00	569.563,20				45,88	235,13	579,11	62,14	117,02			E-Pastizal I-Improductivo
GUÍJO DE CORIA	11	14	10091A01000014	SIN TITULAR CATASTRAL	183.359,00	17.123,30											E-Pastizal I-Improductivo
GUÍJO DE CORIA	11	15	10091A01000015	RODRIGUEZ BARRUECO HILARIO	143.329,00	149.538,20				10,02	100,65	397,16	33,47	59,21			E-Pastizal I-Improductivo
GUÍJO DE CORIA	11	16	10091A01000016	PULIDO GONZALEZ FELICISIMO	98.608,00	96.234,20				12,40	111,93	126,74					E-Pastizal I-Improductivo
GUÍJO DE CORIA	11	17	10091A01000017	PULIDO GONZALEZ FELICISIMO	53.417,00	49.169,20											C-Labor o Labrado secano
GUÍJO DE CORIA	11	18	10091A01000018	PULIDO GONZALEZ FELICISIMO	53.146,00	37.051,30											E-Pastizal Improductivo
GUÍJO DE CORIA	11	19	10091A01000019	PULIDO GONZALEZ FELICISIMO	181.752,00	75.306,40											CR Labor - Tierra arable E-Pastizal I-Improductivo
GUÍJO DE CORIA	11	29	10091A01000029	PULIDO GIL DAVID	251.400,00	12.257,70											C-Labor o Labrado secano
GUÍJO DE CORIA	11	69	10091A01000069	PULIDO GONZALEZ JULIANA	273.150,00	7.279,90											C-Labor o Labrado secano
GUÍJO DE CORIA	11	72	10091A01000072	PULIDO GONZALEZ FELICISIMO	3.178,00					25,50	14,75	328,97					C-Labor o Labrado secano I-Improductivo

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21000

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

INFORME DE FIRMA, no asistirse al documento original (C.S.V. : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3) | Puede verificarse la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/insblf-8ylcr>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



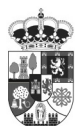
Término municipal	Póligono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Superficie parcela (m²)	Superficie ocupación PV (m²)	Longitud de zanja BT (m)	Ocupación Permanente zanja BT (m²)	Ocupación temporal zanja BT (m²)	Longitud de zanja MT (m)	Ocupación Permanente zanja MT (m²)	Ocupación Temporal zanja MT (m²)	Ocupación permanente acceso a parcelas PV (m²)	Ocupación Temporal acceso a parcelas PV (m²)	Ocupación permanente Adecuación existente camino (m²)	Ocupación temporal Adecuación existente camino (m²)	Uso
GUÍJO DE COBIA	11	9005	10091A01100605	AYUNTAMIENTO DE GUÍJO DE COBIA	3.705,00					3,40	19,41	33,16					VT Uti de comunicación de dominio público
GUÍJO DE COBIA	11	9006	10091A01100606	CONFERENCIA HIDROGRÁFICA DEL TAO	3.694,00					3,73	21,68	48,43					HC Uso agrícola natural
GUÍJO DE COBIA	11	9016	10091A01100616	AYUNTAMIENTO DE GUÍJO DE COBIA	6.141,00												VT Uti de comunicación de dominio público
GUÍJO DE COBIA	12	1	10091A01200001	RUANO GARRIDO GENOVEVA	2.209,357,00					1.188,4	79,135	1.180,83	159,89	42,21	1.660,84	2.145,95	C. Labor o Labrado
GUÍJO DE COBIA	12	9002	10091A01200602	AYUNTAMIENTO DE GUÍJO DE COBIA	10.680,00												C. Labor o Labrado
GUÍJO DE COBIA	13	9	10091A01300009	VALIENTE RODRIGUEZ JESUS FELIPE	64.541,00	61.428,40											C. Labor o Labrado
GUÍJO DE COBIA	13	10	10091A01300010	VALIENTE RODRIGUEZ JESUS FELIPE	24.889,00	22.447,80											C. Labor o Labrado
GUÍJO DE COBIA	13	11	10091A01300011	VIENTE PALE MARIA DE FATIMA	124.711,00	115.631,10							30,32	59,15			C. Labor o Labrado
GUÍJO DE COBIA	13	12	10091A01300012	GUERRERO BARRUECO ALFONSO	212.769,00	198.070,00							46,22	53,57			C. Labor o Labrado

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/insblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21001

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 11 de septiembre de 2026



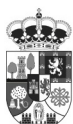
Término municipal	Póligono	Parcela	Referencia catastral	TITULAR CATASTRAL (APellidos y Nombre)	Superficie parcela (m²)	Superficie ocupación PV (m²)	Longitud de zanja BT (m)	Ocupación zanja BT (m²)	Ocupación temporal zanja BT (m²)	Longitud de zanja MT (m)	Ocupación Permanente zanja MT (m²)	Ocupación Temporal Zanja MT (m²)	Ocupación permanente acceso a parcelas PV (m²)	Ocupación Temporal acceso a parcelas PV (m²)	Ocupación permanente Adecuación camino existente (m²)	Ocupación temporal (Adecuación camino existente) (m²)	Uso
GUÍJO DE COBIA	13	13	10091A01300013	URBANTE ECANABRI CESAR	867.203,00					1.077,15	5.329,88	10.600,08					C. Labro o Labrado PZ Pocos, Barbechos, Sotoboscos I-Improductivo
GUÍJO DE COBIA	13	9004	10091A01300004	AVUNTAMIENTO DE GUÍJO DE COBIA	2.830,00										693,28	1.178,56	VT Vía de comunicación de dominio público
GUÍJO DE COBIA	13	9006	10091A01300006	AVUNTAMIENTO DE GUÍJO DE COBIA	5.900,00					10,33	187,05	103,12	86,10		1.402,06	2.074,22	VT Vía de comunicación de dominio público
GUÍJO DE COBIA	13	9007	10091A01300007	CONSERVACION HIDROGRAFICA DEL TAO	186,00							22,78					HG. de regadío de la naturaleza
GUÍJO DE COBIA	14	12	10091A01400012	BARRIALCO GANAN	8.727,00										21,05		E- Pisos
GUÍJO DE COBIA	14	9005	10091A01400005	AVUNTAMIENTO DE GUÍJO DE COBIA	2.856,00										1.269,33	806,63	VT Vía de comunicación de dominio público

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Viernes, 11 de septiembre de 2026



SET Coria - Villetas – Pinea

TÉRMINO MUNICIPAL	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Superficie Interior Parcela (m2)	Substatación (m2)	Edificio de Control (m2)	MVT (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Servidumbre temporal (m2)	USO
GUIJO DE CORIA	9	1	10091A009000100000PY	URIASTE ECHAVARRI CESAR	17733	18541,5	946,79	4374,77	857,9	1.9434,74	Agrario

LAAT SET Coria – Villetas – Pinea – Centro de Seccionamiento Guijo

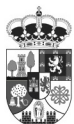
TÉRMINO MUNICIPAL	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Nº Apoyo	Serv. Ocup. Apoyo (m2)	Servidumbre de Vuelo Conductor (M Y M2)	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre de paso (M2)	USO
GUIJO DE CORIA	9	1	10091A0090001	URIASTE ECHAVARRI CESAR			4,410	1540,03		Posos,Bahías,Charcas,Soncosos
GUIJO DE CORIA	9	9001	10091A0090001	AYUNTAMIENTO DE CORIA			11,45	42,500		Via de comunicación de dominio
GUIJO DE CORIA	13	13	10091A01300013	URIASTE ECHAVARRI CESAR	AP-1 AP-2 AP-3 AP-4 AP-5	677,71	982,67	40909,99	434,683	Impositivo
GUIJO DE CORIA	13	14	10091A01300014	CORDOBA SANCHEZ MARIA ESPERANZA			264,06	16748,78	1688,14	Labor o Labradío secano
GUIJO DE CORIA	13	9002	10091A01300002	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA			2,94	24035	13,17	Hidrografía natural (riego,agua,arroyo)
GUIJO DE CORIA	13	4	10091A01300004	CORDOBA SANCHEZ MARIA ESPERANZA	AP-6	96,55	450,31	23573,25	748,13	Labor o labradío con encinas secano
GUIJO DE CORIA	13	17	10091A01300017	CORDOBA SANCHEZ MARIA ESPERANZA				33,382	820,38	Hidrografía natural (riego,agua,arroyo,embalse,canal)
GUIJO DE CORIA	13	9001	10091A01300001	HIDROGRAFÍA TAOZ CONFINADA			4,18	204,73	9,02	Hidrografía natural (riego,agua,arroyo)
GUIJO DE CORIA	13	3	10091A01300003	CORDOBA SANCHEZ MARIA ESPERANZA					1033,96	Posos,Bahías,Charcas,Soncosos
GUIJO DE CORIA	13	2	10091A01300002	GUERRERO RODRIGUEZ MARIA	AP-7	111,38	287,47	12202,47	839,13	Posos,Bahías,Charcas,Soncosos
GUIJO DE CORIA	14	8	10091A01400008	GUERRERO RODRIGUEZ MARIA				71,33		Labor o Labradío secano
GUIJO DE CORIA	14	5	10091A01400005	GAÑAN GUTIERREZ MARIA DEL CORMEN	AP-8	180,63	197,34	8939,49	1047,53	Posos,Bahías,Charcas,Soncosos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insblf8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



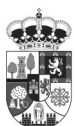
TÉRMINO MUNICIPAL	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	TÍTULO CATASTRAL (NOMBRE)	Nº Apoyo	Superficie de Apoyo (M2)	Superficie de Vuelo Constructor (M Y M2)	Coordinadas Geográficas (M2)	Superficie de Vuelo (M2)	USO	TÉRMINO MUNICIPAL
GUIJO DE CORIA	13	1	10991AJ0330001	GUÍA DE CERIA			2,232	1536,34		23,98	Labor o Labrado secano
GUIJO DE CORIA	13	9003	10991AJ0330003	GUÍA DE CERIA			3,12	178,67			Via de comunicación de dominio público
GUIJO DE CORIA	21	5	10991AJ0330005	GUÍA DE CERIA						30,10	Pastos
GUIJO DE CORIA	21	6	10991AJ0330006	GUÍA DE CERIA			159,61	8035,82		908,22	Improductivo
GUIJO DE CORIA	21	4	10991AJ0330004	GUÍA DE CERIA			1,85	29,566			Improductivo
GUIJO DE CORIA	21	1	10991AJ0330001	GUÍA DE CERIA	AP-9 AP-10 AP-11	344,58	696,91	305,99,68	2391,79	3450,60	Pozos,Bahías,Charcas,Soncheros
GUIJO DE CORIA	21	9001	10991AJ0330001	GUÍA DE CERIA			2,45	17,344			Hidrografía natural (riolagua,arroyo)
GUIJO DE CORIA	20	9010	10991AJ0330010	GUÍA DE CERIA			1,92	76,00			Hidrografía natural (riolagua,arroyo)
GUIJO DE CORIA	20	9008	10991AJ0330008	GUÍA DE CERIA			3,40	16,581			Via de comunicación de dominio público
GUIJO DE CORIA	20	9006	10991AJ0330006	GUÍA DE CERIA				5,34			Hidrografía natural (riolagua,arroyo)
GUIJO DE CORIA	20	14	10991AJ0330014	GUÍA DE CERIA	AP-12 AP-13 AP-14 AP-15	415,95	1123,48	5000,76	3174,52	5128,06	Improductivo
GUIJO DE CORIA	20	9005	10991AJ0330005	GUÍA DE CERIA			2,27	131,99			Hidrografía natural (riolagua,arroyo)
GUIJO DE CORIA	20	9002	10991AJ0330002	GUÍA DE CERIA			9,51	429,21			Via de comunicación de dominio público
GUIJO DE CORIA	20	13	10991AJ0330013	GUÍA DE CERIA			169,40	7679,88			Labor o Labrado secano
GUIJO DE CORIA	20	9	10991AJ0330009	GUÍA DE CERIA	AP-16 AP-17	248,03	413,18	183,08,32	1645,566	3139,02	Labor o Labrado secano
GUIJO DE CORIA	20	5	10991AJ0330005	GUÍA DE CERIA	AP-18	151,04	488,23	2242,02	869,93	1099,32	Pozos,Bahías,Charcas,Soncheros
GUIJO DE CORIA	20	6	10991AJ0330006	GUÍA DE CERIA			2,887	1118,10			Pozos,Bahías,Charcas,Soncheros
GUIJO DE CORIA	20	9001	10991AJ0330001	GUÍA DE CERIA			11,94	371,32			Via de comunicación de dominio público

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21004

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 11 de septiembre de 2026



TÉRMINO MUNICIPAL	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Nº Apoyo	Serv. de Apoyo (m²)	Servidumbre de Vuelo Control (m²)	INVT (m²)	Servidumbre de paso / acceso (m²)	Servidumbre de paso (m²)	USO	TÉRMINO MUNICIPAL
GUIJO DE CORIA	20	2	10091A02000002	GARCIA MARCOS JOSE ANTONIO	AP-19 ENT	232,26	163,34	344,62	808,00	384,74	Pozos,Baixas,Charcas,Sondeos	GUIJO DE CORIA

Centro de Seccionamiento Guijo

TÉRMINO MUNICIPAL	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Superficie interior vallada (m²)	Subestación (m²)	Edificio de Control (m²)	INVT (m²)	Servidumbre de paso / acceso (m²)	Servidumbre temporal (m²)	USO
GUIJO DE CORIA	20	2	10091A02000002	GARCIA MARCOS JOSE ANTONIO	123,38,75	1.2993,75	354,86	977,13	329,06	6860,31	Agrario
GUIJO DE CORIA	20	9001	10091A020000010000PA	ANTONIO DE GUIJO DE CORIA					2.455,76		Vía de Comunicación
GUIJO DE CORIA	20	1	10091A020000010000PS	UTRERA RUANO MARIA JOSEFA					1,3		Agrario
GUIJO DE CORIA	20	15	10091A020000050000PL	UTRERA RUANO MARIA JOSEFA					1,92		Agrario
GUIJO DE CORIA	16	9001	10091A010000010000PL	EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES					623,77		Vía de Comunicación

LAAT – Centro de Seccionamiento Guijo – Centro de Seccionamiento Pozuelo

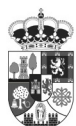
TÉRMINO MUNICIPAL	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	TITULAR CATASTRAL (APELLIDOS Y NOMBRE)	Nº Apoyo	Serv. de Apoyo (m²)	Servidumbre de Vuelo Control (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre de paso (m²)	USO
GUIJO DE CORIA	20	2	10091A02000002	GARCIA MARCOS JOSE ANTONIO	AP-19 ENT	232,26	166,48	344,62	808,00	Pozos,Baixas,Charcas,Sondeos
GUIJO DE CORIA	17	9007	10091A01000007	COLOMBAZON HIDROGRAFICA DEL TAO		2,77	92,70		0,00	Hidrografia natural (río,lago,arroyo)
GUIJO DE CORIA	17	18	10091A01000018	GARCIA MARCOS JOSE ANTONIO		209,92	8324,33		0,00	Labor o Labradío arcano
GUIJO DE CORIA	17	9008	10091A01000008	COLOMBAZON HIDROGRAFICA DEL TAO		4,80	13,65		0,00	Hidrografia natural (río,lago,arroyo)
GUIJO DE CORIA	17	15	10091A01000015	SANCHEZ MARCOS TEODORO	AP-20	162,31	165,26	6742,23	925,10	Pozos,Baixas,Charcas,Sondeos
GUIJO DE CORIA	17	14	10091A01000014	SANCHEZ MARCOS FROILAN	AP-21	96,55	198,30	8395,33	735,20	Pozos,Baixas,Charcas,Sondeos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



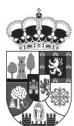
Término Municipal	Póligono	Parcela	Referencia Catastral	Titular de Catastral (APELLIDOS Y NOMBRE)	Nº Apoyo	Sup. Ocup. (M2)	Servidumbre de Vuelo Condicionado (M Y M2)	Origen del Terreno (M2)	Servidumbre de	Uso
GUIJO DE CORIA	17	9001	10091A01700001	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA			11,29	537,22	3,55	Via de comunicación de dominio publico
GUIJO DE CORIA	17	9005	10091A01700005	CONFERENCACION			3,36	10,81	0,00	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo,)
GUIJO DE CORIA	17	13	10091A01700013	HIDROGRAFIA DEL TALO SANCHEZ BARTOLOME			48,20	3961,25	1184,31	Pastos
GUIJO DE CORIA	17	44	10091A01700044	VICENTE GAMAÑ JUAN CARLOS				65,59	0,00	Pozos,Baixas,Charcas,Sonsoles
GUIJO DE CORIA	17	43	10091A01700043	VICENTE GAMAÑ JUAN CARLOS	AP-22	182,11	331,01	13569,82	69,45	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	2	10091A01700002	SANCHEZ FROILAN			149,06	7647,13	0,00	Pozos,Baixas,Charcas,Sonsoles
GUIJO DE CORIA	17	9	10091A01700009	SANCHEZ BARTOLOME	AP-23	96,55	153,22	6676,66	354,61	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	9002	10091A01700002	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA			6,13	3911,13	0,00	Via de comunicacion de dominio publico
GUIJO DE CORIA	17	8	10091A01700008	VICENTE GAMAÑ JUAN CARLOS			16,66	1099,26	0,00	Labor o Labradillo secano
GUIJO DE CORIA	17	7	10091A01700007	ALCON SANCHEZ PABLO			20,40	401,39	0,00	Labor o Labradillo secano
GUIJO DE CORIA	17	6	10091A01700006	VICENTE RONCERO FRANCISCO			13,43	302,88	0,00	Labor o Labradillo secano
GUIJO DE CORIA	17	5	10091A01700005	VICENTE PEREZ JUAN				44,07	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	4	10091A01700004	SANCHEZ SANCHEZ ALFREDO				179,15	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	9003	10091A01700003	CONFERENCACION			2,87	221,23	0,00	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo,)
GUIJO DE CORIA	17	3290	10091A01703390	HIDROGRAFIA DEL TALO RONCERO GIL MARIANO			25,68	1314,74	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	3289	10091A01703389	RECONDO SANCHEZ FRANCISCA			37,64	1927,49	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	17	3291	10091A01703391	VICENTE GAMAÑ JUAN CARLOS			47,68	2146,01	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	17	3292	10091A01703392	RODRIGUEZ GUIRIBERO PAULIE ANGEL MARIA	AP-24	151,02	56,08	2332,38	554,90	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	3294	10091A01703394	PAULIE SAN MAVER JULIA	AP-24	0,03	5,63	53,17	8,77	Improductivo
GUIJO DE CORIA	17	3293	10091A01703393	PAULIE SANCHEZ ANSCESCO			63,90	2354,19	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	3304	10091A01703304	SANCHEZ SANCHEZ AMAADOR				1070,53	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	17	3303	10091A01703303	FRESNO GAMAÑ SANTIAGO			26,01	1084,95	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	3302	10091A01703302	GONZALEZ ESTILCIO PEDRO				6,39	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	17	9006	10091A01700006	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA			4,00	193,04	0,00	Via de comunicacion de dominio publico

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21006

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



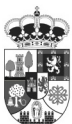
Polígono	Parcela	Referencia Catastral	OTIA DE CATASTRAL (APellidos y Nombre)	Nº Apoyo	Superficie Otorgada (M2)	Superficie de Vuelo Concedido (M Y M2)	Comisión Tributaria (M2)	Superficie de Concedido (M2)	Uso
GUISO DE CORIA	17 3044	10091AG1703044	FRESNO GANAN SANTIAGO					362,24	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3309	10091AG1703309	CAMPO FRANCISCO MARCO					130,48	Pastos
GUISO DE CORIA	17 3043	10091AG1703043	CORCOBA SANCHEZ JOSE					86,39	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3042	10091AG1703042	SANCHEZ MANZANO MARIA					461,93	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3045	10091AG1703045	GONZALEZ SUCIDO RICARDO			83,20	3764,23	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3046	10091AG1703046	GUADALUPE				170,62	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3039	10091AG1703039	GUANIZO GUERRERO	AP-25	111,18	225,55	9000,88	103,81	Pastos
GUISO DE CORIA	17 3041	10091AG1703041	VICENTE SANCHEZ ALFREDO				102,93	0,00	Pastos
GUISO DE CORIA	17 3038	10091AG1703038	VICENTE SANCHEZ FELIX				85,82	0,00	Pastos
GUISO DE CORIA	17 3037	10091AG1703037	SANCHEZ SANCHEZ JOSE				74,748	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3035	10091AG1703035	FELIPE VICENTE JUAN JOSE			105,82	5640,43	0,00	Improductivo
GUISO DE CORIA	17 3011	10091AG1703011	CONFERENCION			3,20	21,54	0,00	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo,)
GUISO DE CORIA	17 3382	10091AG1703382	HIDROGRAFIA DEL TALO				18,089	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3383	10091AG1703383	SANCHEZ SANCHEZ SIMON			33,93	2161,69	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3384	10091AG1703384	ALONSO FUENTES MANUEL			53,29	2405,49	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3385	10091AG1703385	SANCHEZ BARQUERO LUIS				66,27	0,00	Pastos
GUISO DE CORIA	17 3035	10091AG1703035	SANCHEZ SANCHEZ SIMON						Pastos
GUISO DE CORIA	17 3034	10091AG1703034	ALONSO FUENTES MANUEL	AP-26	129,54	178,95	7307,80	192,63	Pastos
GUISO DE CORIA	17 3153	10091AG1703153	ALONSO FUENTES MANUEL				88,641	603,85	Pastos
GUISO DE CORIA	17 3149	10091AG1703149	VALEN PINO ROLANDO			24,32	1459,05	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3148	10091AG1703148	ALVAREZ IGLESIAS CIRIACO			18,94	331,16	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3150	10091AG1703150	PANAGIOTOU MARIA				38,612	0,00	Improductivo
GUISO DE CORIA	17 3152	10091AG1703152	ALONSO FUENTES MANUEL				291,94	0,00	Olivos secano
GUISO DE CORIA	17 3151	10091AG1703151	ALVAREZ IGLESIAS CIRIACO			34,65	1122,52	0,00	Improductivo
GUISO DE CORIA	17 3151	10091AG1703151	REDONDO PEREZ BAUTISTA			4,88	563,18	0,00	Olivos secano

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21007

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 11 de septiembre de 2026



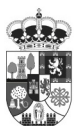
Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular de Catastral (APellidos y Nombre)	Nº Apoyo	Superficie Usable (M2)	Superficie de Vuelo Catastral (M y M2)	Oración Troncal (M2)	Superficie de Catastral (M2)	Uso
GUISO DE CORTA	17	3147	ALONSO FUENTES MANUEL					125,92	Olivos secano
GUISO DE CORTA	17	3146	RODRIGUEZ BARBUELO HILARIO			31,91		0,00	Improductivo
GUISO DE CORTA	17	3145	ALONSO FUENTES MANUEL			13,43		97,02	Olivos secano
GUISO DE CORTA	17	3144	ALONSO FUENTES MANUEL			24,68		76,09	Olivos secano
GUISO DE CORTA	17	3143	ALONSO FUENTES MANUEL			9,48		24,99	Olivos secano
GUISO DE CORTA	17	3142	RONCERO GIL MARIANO			40,27		0,00	Improductivo
GUISO DE CORTA	17	3141	PEREZ MESA MANUNDA			43,98		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	17	3140	PULIDO VICENTE CELSO			59,60		552,53	Olivos secano
GUISO DE CORTA	17	3139	AYUNTAMIENTO DE GUISO			58,03		0,00	Via de comunicación de dominio público
GUISO DE CORTA	18	3138	PANAGUA HERNANDEZ LOPELONSO			1,09		0,00	Improductivo
GUISO DE CORTA	18	3137	PULIDO VICENTE CELSO			8,50		0,00	Labor o Labradío secano
GUISO DE CORTA	18	3136	ALONSO FUENTES MANUEL			4,63		0,00	Labor o Labradío secano
GUISO DE CORTA	18	3135	ALONSO FUENTES MANUEL			277,55		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	18	3134	ALONSO FUENTES MANUEL			16,93		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	18	3133	ALONSO FUENTES MANUEL			31,40		0,00	Labor o Labradío secano
GUISO DE CORTA	18	3132	ALONSO PANAGUA LUIS MANUEL			20,12		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	18	3131	RODRIGUEZ GARCIA ELIAS			1,42		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	18	3130	PALME SANCHEZ FRANCISCO JAVIER			47,01		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	18	3129	ALONSO FUENTES MANUEL			117,3		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	18	3128	PEREZ HIDALGO JOSE ALBERTO			32,03		0,00	Labor o Labradío secano
GUISO DE CORTA	18	3127	ALONSO FUENTES MANUEL			56,11		0,00	Labor o Labradío secano
GUISO DE CORTA	18	3126	ALONSO PANAGUA LUIS MANUEL			23,57		0,00	Olivos secano
GUISO DE CORTA	18	3125	ALONSO FUENTES MANUEL			15,14		0,00	Labor o Labradío secano
GUISO DE CORTA	18	3124	ALONSO FUENTES MANUEL			147,4		0,00	Olivos secano

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



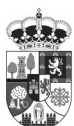
Titular Municipal	Pólígono	Parcela	Referencia Catastral	NTN de Catastral (APellidos y Nombre)	Nº Apoyo	Sup. Ocup. (M2)	Servidumbre de Vuelo Condado (M y M2)	Comisión Topográfica (M2)	Servidumbre de (M2)	Uso
GUIJO DE CORIA	18	3445	10091AO1003445	ALONSO FUENTES MANUEL			19,85		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3441	10091AO1003441	GIL VICENTE AGUILA	AP-27	0,26	3,94	276,75	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3440	10091AO1003440	RODRIGO GUERRERO			43,18		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3469	10091AO1003469	GONZALEZ HERNANDEZ MARCOS	AP-27	189,90	16,84	543,78	53,04	Labor o Labradío secano
GUIJO DE CORIA	18	3470	10091AO1003470	GONZALEZ HERNANDEZ MARCOS			0,15		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3467	10091AO1003467	GONZALEZ HERNANDEZ MARCOS			27,85	270,00	99,59	Pastos
GUIJO DE CORIA	18	3466	10091AO1003466	VICENTE BARRUECO TARSILA			19,06	187,53	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3465	10091AO1003465	SIN TITULAR			18,12	109,88	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3439	10091AO1003439	ALONSO FUENTES MANUEL			109,86	107,51	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3438	10091AO1003438	RODRIGO BLANCO ZACARIAS			86,42		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3436	10091AO1003436	ALONSO FUENTES MANUEL			73,08		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3435	10091AO1003435	ALONSO FUENTES MANUEL			185,88		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3388	10091AO1003388	ALONSO FUENTES MANUEL			5,20		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3434	10091AO1003434	ALONSO FUENTES MANUEL			2,11		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3464	10091AO1003464	ALONSO FUENTES MANUEL			23,45	362,81	109,57	Vita secano
GUIJO DE CORIA	18	3433	10091AO1003433	ALONSO FUENTES MANUEL			276,78		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3432	10091AO1003432	MANUEL PANAGIA			66,69		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3384	10091AO1003384	ALONSO FUENTES MANUEL			23,437		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3386	10091AO1003386	ALONSO FUENTES MANUEL			11,72		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3385	10091AO1003385	ALONSO FUENTES MANUEL			392,3	1174,65	0,00	Labor o Labradío secano
GUIJO DE CORIA	18	3383	10091AO1003383	VICENTE PEREZ INOCENCIA			13,92		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3382	10091AO1003382	ALONSO FUENTES MANUEL			23,96	84,98	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3294	10091AO1003294	RODRIGO GUERRERO			15,46		0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3381	10091AO1003381	PANAGIA HERNANDEZ ELIAS			207,58		0,00	Pastos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21009

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 11 de septiembre de 2026



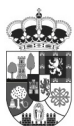
Titular Municipal	Pólígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular de Catastral (APellidos y Nombre)	Nº Apoyo	Sup. Ocup. (M2)	Servidumbre de Vuelo Condado (M Y M2)	Oración Transmisió (M2)	Servidumbre de Condado (M2)	Uso
GUIJO DE CORIA	18	3276	10091A01803276	RODRIGUEZ GUERRERO	AP-28	190,16	162,46	6597,00	388,66	Pastos
GUIJO DE CORIA	18	3283	10091A01803283	GONZALEZ RUANO ANTONIO					0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3284	10091A01803284	GIL COROBA ROGELIA					0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3479	10091A01803479	PANIAGUA NELA MARIA ANGELES					75,27	Improductivo
GUIJO DE CORIA	18	3292	10091A01803292	PANIAGUA NELA MARIA					97,39	Labor o Labrado secano
GUIJO DE CORIA	18	3286	10091A01803286	NELA RIVERA ANGELES					118,62	Improductivo
GUIJO DE CORIA	18	3285	10091A01803285	PANIAGUA NELA MARIA					8,24	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	18	3346	10091A01803346	PANIAGUA NELA MARIA ANGELES			16,44	1028,81	244,28	Improductivo
GUIJO DE CORIA	18	3007	10091A01806007	AYUNTAMIENTO DE GUIJO			2,41	13,022	0,00	Via de comunicaci3n de dominio publico
GUIJO DE CORIA	18	3481	10091A01803481	CORRERA SANCHEZ ANA ISABEL			31,83	2244,13	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	18	3001	10091A01806001	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA			4,61	29,36	0,00	Via de comunicaci3n de dominio publico
GUIJO DE CORIA	25	3020	10091A02503020	CORROSA DE LA MARIA ESPERANZA			57,95	2893,34	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	25	3021	10091A02503021	RIVERA LUCAS FRANCISCO			11,84	90,87	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	25	3022	10091A02503022	RIVERA LUCAS FRANCISCO			62,50		0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	25	3019	10091A02503019	FUENTES BUENO CANIDA	AP-29	129,34	230,01	1084,99	403,34	Pastos
GUIJO DE CORIA	25	3068	10091A02503068	UTRERA FELIPE FELICIA			82,70	3193,48	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	25	3067	10091A02503067	HIDALGO PEREZ CELSO				646,42	0,00	Labor o Labrado secano
GUIJO DE CORIA	25	3001	10091A02506001	EXOMA DIFUSION PROVINCIAL DE CACERES			22,22	99,69	0,00	Via de comunicaci3n de dominio publico
GUIJO DE CORIA	25	3085	10091A02503085	HIDALGO PEREZ CELSO				219,63	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	25	3083	10091A02503083	SIN TITULAR			10,08	263,29	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	25	3047	10091A02503047	RONCERO NELA MARIA			1,22	287,01	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	25	3096	10091A02503096	FUENTES BUENO CANIDA	AP-30	190,17	191,21	3818,86	328,12	Improductivo
GUIJO DE CORIA	25	3079	10091A02503079	RONCERO ROUREDO			22,33	85,156	0,00	Olivos secano
GUIJO DE CORIA	25	3002	10091A02503002	VALENTIN PARBAGA JUAN JOSE				707,54	0,00	Via secano

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-3314-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



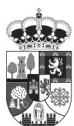
Titularius Municipal	Polygono	Parcels	Referencia Catastral	NTIA de Catastral (APellidos y Nombre)	Nº Apoyo	Sup. Ocup. (m2)	Servidumbre de Vuelo (m y m2)	Comunidad Propiedad (m2)	Servidumbre de (m2)	Uso
GUIJO DE CORIA	25	3078	10091A02103078	RONCERO ROBLEDO			25,14	970,26	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	25	3077	10091A02103077	RONCERO ROBLEDO RAMONA			25,06	1040,34	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	25	3076	10091A02103076	RONCERO ROBLEDO RAMON			24,14	1012,49	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	25	3075	10091A02103075	RONCERO ROBLEDO MARIA DEL PILAR			23,98	1031,00	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	25	3001	10091A02103001	PANAGUA RONCERO			5,27	218,81	0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	24	9009	10091A02109009	AVIANTAMUNDO DE GUIJO DE CORIA			2,30	113,67	0,00	Via de comunicación de dominio publico
GUIJO DE CORIA	24	3239	10091A02103239	PANAGUA RONCERO					0,00	Otros secano
GUIJO DE CORIA	24	3017	10091A02103017	PANAGUA RONCERO CALVITO			44,02	190,68	0,00	Pastos
GUIJO DE CORIA	24	3421	10091A02103421	PANAGUA RONCERO CALVITO			122,47	6187,61	1828,27	Otros secano
POZUELO DE ZARCON	19	163	10155A011000163	PANAGUA RONCERO CALVITO	AP-31 AP-32	277,38	551,37	2968,41	1965,40	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	19	76	10155A01100076	PAULLE MARTIN MAXIMO			41,79	1918,27	219,77	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	19	137	10155A011000137	MARTIN PAULLE EMEL	AP-33	56,18	19,74	1131,00	233,98	Pastos
POZUELO DE ZARCON	19	122	10155A011000122	MARTIN PAULLE EMEL	AP-33	71,36	167,84	6515,77	937,20	Pastos
POZUELO DE ZARCON	19	86	10155A01100086	PAULLE FUENTES SARA			6,81		0,00	Pastos
POZUELO DE ZARCON	19	101	10155A011000101	MARTIN PAULLE EMEL	AP-34	111,38	319,09	14462,43	8462,20	Improductivo
POZUELO DE ZARCON	19	114	10155A011000114	MARTIN PAULLE EMEL			28,82	1319,55	13,70	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	19	103	10155A011000103	MARTIN RUIZ MARIA CARMEN			38,68	2076,52	0,00	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	19	110	10155A011000110	MARTIN PAULLE EMEL			17,80	781,03	0,00	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	19	108	10155A011000108	PIREZ GORDO GABRIELA			13,78	833,38	0,00	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	19	104	10155A011000104	PAULLE MARTIN SATURNINO	AP-35	220,23	193,85	8411,16	1148,10	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	20	173	10155A02000173	MARTIN DE CACERES MIGUEL			72,05	3907,98	417,38	Pastos
POZUELO DE ZARCON	20	170	10155A02000170	MANZANO PLAZA ANTONIO			18,84	2009,40	0,00	Labor o Labradlo secano
POZUELO DE ZARCON	20	169	10155A02000169	PAULLE CORCHERO JUAN FRANCISCO			10,87	653,61	0,00	Labor o Labradlo secano

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/insblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21011

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0174

Viernes, 11 de septiembre de 2026



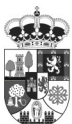
Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular de Catastral (APellidos y Nombre)	Nº Apoyo	Sup. Ocup. (M2)	Servidumbre de Vuelo Condado (M Y M2)	Oración Transmisión (M2)	Servidumbre de (M2)	Uso
POZUELO DE ZARZÓN	20	168	101554022000168	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO			23,41	1236,50	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	20	166	101554022000166	MARTIN PAULLE EMMEL			9,02	62,14	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	20	165	101554022000165	MARTIN PAULLE EMMEL				34,03	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	20	164	101554022000164	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO				48,11	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	9004	101554013000904	SIN TITULAR			6,98	467,31	0,00	
POZUELO DE ZARZÓN	13	393	101554013000393	PAULLE MARTIN SATURNINO			4,19	58,73	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	393	101554013000393	MARTIN PAULLE EMMEL			24,88	1046,62	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	395	101554013000395	PAULLE MARTIN SATURNINO			25,19	1507,92	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	396	101554013000396	MARTIN PAULLE EMMEL			12,29	757,05	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	430	101554013000430	PAULLE MARTIN SATURNINO			97,01	5471,59	0,00	Rodadero
POZUELO DE ZARZÓN	13	400	101554013000400	PAULLE MARTIN SATURNINO			8,09	61,074	0,00	Pastos
POZUELO DE ZARZÓN	13	401	101554013000401	ANTON RIGUEZ JUAN			10,02	93,16	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	403	101554013000403	PAULLE MARTIN SATURNINO			14,32	74,899	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	404	101554013000404	RODRIGUEZ REQUERO JUAN ANTONIO			265,8	1392,10	0,00	Pastos
POZUELO DE ZARZÓN	13	411	101554013000411	PAULLE SALICO SERAFIN			5,86	307,13	0,00	Pastos
POZUELO DE ZARZÓN	13	412	101554013000412	PAULLE SALICO SERAFIN			10,16	457,92	0,00	Pastos
POZUELO DE ZARZÓN	13	414	101554013000414	MARTIN PAULLE EMMEL			16,18	407,49	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	415	101554013000415	PANAGUA DELGADO MARIA	AP-36	33,34	13,34	30,432	0,00	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	413	101554013000413	PANAGUA DELGADO MARIA LUISA	AP-36	144,82	41,87	2009,32	297,55	Labor o Labradío secano
POZUELO DE ZARZÓN	13	416	101554013000416	RUZ SMOX MARIA			191,97	8039,95	0,00	Matorral
POZUELO DE ZARZÓN	13	257	101554013000257	PAULLE MARTIN SATURNINO			85,03	3002,32	0,00	Matorral
POZUELO DE ZARZÓN	13	255	101554013000255	FUNDACION BENEFICO DOCTOR FERNANDO PLAZA AGUIAR			11,69	33,207	0,00	Matorral
POZUELO DE ZARZÓN	13	254	101554013000254	ROSELLON LORENZO RAFAEL			12,56	33,101	0,00	Matorral

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblf-8ylcr>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21012

CVE: BOP-2026-4266

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 11 de septiembre de 2026



TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	Referencia Catastral	NTIA de CATASTRAL (APellidos y Nombre)	Nº Apoyo	Sup. Orca (M2)	Servidumbre de Vuelo Condado (M Y M2)	Orca en Troncos (M2)	Servidumbre de Vuelo (M2)	Uso
POZUELO DE ZARZON	13	253	10155401100253	RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN	AP-37	2,21	17,62	326,88	714,13	Labor o Labrado secano
POZUELO DE ZARZON	13	423	10155401100423	PAULE FERNANDES SARA	AP-37	263,81	100,20	3370,84	41,40	Labor o Labrado secano
POZUELO DE ZARZON	13	390	10155401100390	PAULE MARTIN SATURNINO	ENT			155,16	0,00	Labor o Labrado secano

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-6942-0b89-57fa-c078-0ca3-ebaa-33f4-1aa3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbf8ylcr>
FIRMANTE(1) : ANTONIO JESUS SANCHEZ CONEJERO | FECHA : 30/07/2026 08:00 | Sin acción específica

